



BORM

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Sanidad y Política Social Servicio Murciano de Salud

- 9781 Resolución de fecha 4 de julio de 2014 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se establecen las condiciones del acuerdo con las empresas suministradoras de gestión de depósitos asistenciales para los centros asistenciales dependientes del Servicio Murciano de Salud. 28663

4. Anuncios

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

- 9782 Anuncio de licitación de obras de mejora de trazado de la carretera RM-514 P.K. 0,200 al 0,514. (Expte. 30/2014). 28671
- 9783 Anuncio de licitación de obras de construcción de glorieta en la intersección de las carreteras RM-522 con la RM-B14. (Expte. 34/2014). 28673
- 9784 Edicto por el que se notifica Orden de denegación de intereses de demora por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente. 28675
- 9785 Formalización de contrato de obra nueva de reparación y mejora de la carretera RM-D19 P.K. 2,600 a intersección con carretera RM-620. (Expte. 2/2014). 28676
- 9786 Anuncio de formalización de contrato de obra nueva. Reposición de firme de la carretera RM-711 (travesía de La Paca). (Expte. 5/2014). 28678
- 9787 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 28679
- 9788 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 28685
- 9789 Edicto por el que se notifica el trámite de audiencia en expedientes de ayuda para rehabilitación, regulados por el Decreto 321/2009, de 2 de octubre, por el que se regula el Plan Regional de Vivienda para el cuatrienio 2009-2012 y del Real Decreto 2.066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009/2012, en Lorca. 28692

Consejería de Sanidad y Política Social Servicio Murciano de Salud

- 9790 Anuncio de formalización del contrato de gestión del servicio público de tratamientos de fisioterapia y logopedia en centros Habilitas. 28693

**Consejería de Sanidad y Política Social
I.M.A.S.**

9791	Solicitantes de pensión no contributiva de invalidez que no han aportado la documentación requerida.	28696
9792	Solicitantes de P.N.C. de invalidez que no han aportado la documentación requerida.	28697
9793	Notificación para revisión del grado de minusvalía.	28698
9794	Rehabilitar pensión no contributiva.	28699
9795	Regularizaciones de pensión no contributiva.	28700
9796	Reclamación previa de pensión no contributiva.	28701
9797	Extinción de pensión no contributiva.	28702
9798	Notificación a interesados.	28703
9799	Notificación de emplazamiento a interesada.	28704

III. Administración de Justicia**Primera Instancia número Tres de Murcia**

9800	Juicio verbal 443/2013.	28705
------	-------------------------	-------

Instrucción número Seis de Murcia

9801	Juicio de faltas 1.157/2013.	28706
------	------------------------------	-------

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia**

9802	Ejecución de títulos judiciales 47/2014.	28708
------	--	-------

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia**

9803	Ejecución de títulos judiciales 86/2014.	28710
------	--	-------

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia**

9804	Ejecución de títulos judiciales 39/2014.	28713
9805	Ejecución de títulos judiciales 66/2014.	28716
9806	Ejecución de títulos judiciales 293/2013.	28719

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia**

9807	Ejecución de títulos judiciales 183/2013.	28721
9808	Ejecución de títulos judiciales 123/2014.	28724

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia**

9809	Ejecución de títulos judiciales 34/2014.	28727
------	--	-------

Primera Instancia e Instrucción número Cinco de San Javier

9810	Juicio verbal 501/2013.	28730
------	-------------------------	-------

De lo Social número Uno de Almería

9811	Procedimiento 966/12.	28731
9812	Procedimiento 966/2012.	28733

De lo Social número Nueve de Málaga

9813	Social ordinario 186/2014.	28734
------	----------------------------	-------

IV. Administración Local

Blanca

- 9814 Aprobado el padrón de la tasa por suministro de agua, cuota conservación acometidas, cuota servicio agua, cuota conservación contadores, alcantarillado, basura, depuración, canon de saneamiento e IVA, correspondiente al tercer bimestre de 2014. 28735

Cartagena

- 9815 Aprobación inicial de la relación de bienes y derechos en expediente de expropiación de semirrotonda en calle Sebastián Feringán. 28736
- 9816 Declarando desierto el concurso para la designación de urbanizador y proceder al archivo del expediente sobre Proyecto de Reparcelación de la U. A. Única del Plan Parcial Industrial Sector CE-3 (P4) de Cabezo Beaza. 28738
- 9817 Notificación a interesado. 28739

Cieza

- 9818 Anuncio relativo a la modificación de la ordenanza fiscal 3.3.0 reguladora de la tasa por prestación de servicios de instalaciones deportivas. 28740

Jumilla

- 9819 Anuncio de notificación de expedientes sancionadores. 28741
- 9820 Exposición pública de los padrones de Servicio de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia correspondientes al primer y segundo bimestre ejercicio 2014. 28742

Las Torres de Cotillas

- 9821 Edicto sobre emplazamiento. 28743

Librilla

- 9822 Anuncio de indicación de notificaciones de actos a interesados en expediente ESU 7/2013. 28744

Lorquí

- 9823 Aprobación inicial de ordenanzas fiscales. 28746

Murcia

- 9824 Concejalía de Urbanismo y Vivienda. Decreto orden de ejecución de expediente sancionador urbanístico. Exptes. 724/14, 749/14 y 861/14-DU. 28747
- 9825 Concejalía de Urbanismo y Vivienda. Decreto inicio procedimiento sancionador urbanístico. Expte. 899/14-DU. 28748
- 9826 Concejalía de Urbanismo y Vivienda. Resolución de procedimiento sancionador urbanístico. Expte. 1.896/13-DU. 28749
- 9827 Concejalía de Urbanismo y Vivienda. Propuesta de resolución de procedimiento sancionador urbanístico. Expte. 392/14-DU. 28752
- 9828 Concejalía de Urbanismo y Vivienda. Decreto de imposibilidad de legalización de procedimiento sancionador urbanístico. Expte. 392/14-DU. 28753

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Política Social

Servicio Murciano de Salud

9781 Resolución de fecha 4 de julio de 2014 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se establecen las condiciones del acuerdo con las empresas suministradoras de gestión de depósitos asistenciales para los centros asistenciales dependientes del Servicio Murciano de Salud.

Vista la necesidad de regular las condiciones que deben regir en los contratos con las empresas suministradoras de gestión de depósitos asistenciales para los centros sanitarios del Servicio Murciano de Salud, a propuesta de la Secretaría General Técnica, en uso de las atribuciones que me están conferidas por los artículos 7 y 8, del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, dicto la siguiente

Resolución

Primero. Para la gestión de las prótesis e implantes en Depósito Asistencial, la Dirección de la Gerencia del Área de Salud correspondiente y la empresa suministradora que realice el suministro, suscribirán un Acuerdo de Gestión de Depósito Asistencial atendiendo a las siguientes condiciones establecidas en el Anexo.

Segundo. Esta Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 4 de julio de 2014.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, Manuel Ángel Moreno Valero.

ANEXO

1. CONCEPTOS BÁSICOS.

1.1. Depósito asistencial.

· Depósito Asistencial: Conjunto de productos almacenados en las instalaciones de un Almacén de Consumo, que se caracteriza por ser mercancía cuya propiedad y, habitualmente, su gestión logística corresponde al proveedor hasta el momento de su disposición para el consumo. Son productos de especiales características asistenciales (implantes quirúrgicos, hemodinámica, osteosíntesis especiales,...) cuya utilización requiere una adaptación singular a cada paciente, por lo general de difícil previsión, razón por la que se exige un tratamiento logístico diferenciado y específico.

· Centros de Consumo: Es la unidad funcional básica del Centro, con organización y estructura de responsabilidad propias, que desarrolla una actividad concreta. Es equivalente a Unidad peticionaria o Grupo Funcional Homogéneo (GFH).

- Plataforma Logística: es la instalación sobre las que se organiza la mayor parte del sistema logístico. Actúan como cabecera de la red de distribución y, por tanto, fuente de suministro de mercancía para el resto de la red de almacenamiento. Son los encargados de recibir, almacenar y procesar la mercancía procedente del proveedor, con las excepciones que se determinan para los Depósitos Asistenciales en el presente documento.

- Almacenes Generales de Gerencia: son las instalaciones sobre las que se organiza la carga logística no soportada por la Plataforma Logística del SMS. Serán los encargados de recibir, almacenar y procesar la mercancía procedente del proveedor para aquellas materias acordadas con el SMS cuya gestión logística se va a realizar desde la propia Gerencia, incluido los Depósitos Asistenciales en las condiciones descritas en el presente documento.

- Almacenes de Consumo: Se sitúan en cada uno de los Centros de Consumo y se les aprovisiona de manera periódica o bajo pedido interno. Reciben, almacenan y procesan mercancía procedente de otras instalaciones logísticas.

2. CONDICIONES GENERALES.

2.1. La constitución de un Depósito Asistencial se realizará como consecuencia de la firma de un acuerdo formal con el centro hospitalario o de la adjudicación de un expediente de contratación, de cuyo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (P.C.A.P.) formará parte como Anexo del contrato administrativo que se firme. En el primer caso, será previo disponer de un acuerdo formal mediante modalidad "acuerdo proveedor" en SAP del SMS para dicho material y proveedor. En caso de no existencia, el mismo se realizará a través de la Unidad de Aprovisionamiento Integral (UAI) del SMS.

2.2. La empresa adjudicataria que suministrará los productos incluidos en el objeto del contrato cumplimentará los datos para su gestión logística.

2.3. Se entiende como obligación contractual derivada de la constitución del depósito, el conjunto de operaciones necesarias para la planificación, movilización física y entrega de la mercancía, realizadas directamente por el suministrador o a través de un operador logístico, en cualquier caso bajo la exclusiva responsabilidad de la empresa adjudicataria, en las condiciones previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y/o el acuerdo formal.

Esta obligación comportaría:

- o Para la empresa adjudicataria, la obligación de efectuar el conjunto de operaciones necesarias para la planificación, movilización física y entrega de la mercancía, así como realizar recuentos periódicos de acuerdo con el Centro.

- o Para el Centro, la obligación de custodiar debidamente y en las condiciones requeridas los artículos entregados y la de comprar de forma inmediata todos aquellos artículos del depósito que hayan sido consumidos.

Como obligación compartida:

- o El análisis de la casuística que ha motivado el deterioro o pérdida de artículos, siempre que se hayan cumplido los requisitos anteriores.

2.1. En todos y cada uno de los documentos que dan origen a las transacciones que se deriven de la ejecución del presente acuerdo, cualquiera que fuera el soporte utilizado, se recomienda que se identifiquen, como mínimo por su denominación y el Código GTIN-13 de la representación del producto suministrado.

2.2. Todos los productos, incluidos en el objeto del presente contrato, deberán ser codificados y simbolizados mediante el estándar GS1 128. El código se representará mediante los denominados Identificadores de Aplicación (IA) siguientes:

- (01) - Código del artículo
- (17) - Fecha de caducidad
- (10) - Número de lote
- (21) - Número de serie (en los productos que aplique)

En caso de discrepancia entre los datos de la citada etiqueta identificativa y su contenido real, la mercancía afectada podría no ser admitida y, por tanto, devuelta.

2.1. La empresa dispondrá del soporte documental de las transacciones mediante el estándar EDI, por si así le fuera requerido durante la vigencia del contrato y/o acuerdo formal. En tal supuesto, el pedido y las restantes transacciones derivadas de la ejecución del mismo se realizarán mediante procedimiento electrónicos, bajo el citado estándar EDI, debiendo quedar definidos los mensajes necesarios para abarcar las distintas incidencias posibles.

3. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE GESTIÓN DEL DEPÓSITO ASISTENCIAL.

3.1. Constitución del Depósito Asistencial.

3.1.1. La constitución del Depósito Asistencial se formalizará en un Acta en el que se detallará la información que se cita a continuación:

a. Datos de identificación (Denominación comercial, Código GTIN-13 de la presentación entregada) y número de unidades de los productos objeto del contrato que van a formar parte del mismo.

b. Ubicación física del Almacén de Consumo en el que se integra el Depósito Asistencial.

c. Lugar de entrega habitual de la mercancía. Se entiende que es donde se recepciona físicamente y documentalmente la mercancía.

d. Datos de identificación del interlocutor del depósito por parte del Centro.

e. Datos de identificación de la/s persona/s responsables del depósito por parte de la empresa.

f. Número en SAP del Contrato Administrativo del que se derive la constitución del depósito bien proceda de un expediente administrativo o de un "acuerdo proveedor".

g. Servicio solicitante del mismo y conformidad del responsable del mismo.

h. Lugar, fecha y firma de las personas responsables de la Empresa y del Centro.

3.1.1. Durante el período en que el Depósito se encuentra constituido ambas partes podrán acordar modificaciones en el número de unidades de producto contenidas, o en los datos citados en los apartados b, c, d y e del punto 3.1.1., las cuales se incorporarán como anexo al Acta de Constitución.

3.1.2. La entrega física de la mercancía se producirá en el plazo que ambas partes acuerden, el cual deberá encontrarse comprendido dentro de los 15 días naturales siguientes al de la fecha de la firma del Acta de Constitución y conforme al procedimiento que se cita en el apartado 3.4.1.

3.1.3. La constitución del depósito supone el reconocimiento y expreso acuerdo de la empresa con las condiciones de conservación y almacenamiento de los productos propuestos por el Centro, las cuales deberán ser coincidentes con las especificadas en la información logística del producto suministrada por la empresa. El Centro se compromete a mantener tales condiciones en todo momento durante la vigencia del depósito.

3.1.4. La duración del depósito será coincidente con el periodo de vigencia del contrato o acuerdo formal del que se deriva. Concluido este, la mercancía deberá ser retirada en el plazo máximo de 48 horas naturales siguientes al de la fecha de su finalización.

El centro se compromete a devolver la mercancía en las mismas condiciones en que se recibió.

3.2. Régimen de suministro, propiedad y estado de la mercancía en depósito.

3.2.1. La empresa se compromete a entregar en depósito y el Centro a recibir, custodiar y conservar, en las condiciones recomendadas en el etiquetado, así como sin ninguna alteración y/o manipulación de los productos especificados en el Acta citada en el apartado anterior, con objeto de que puedan ser utilizados en la actividad asistencial del Centro.

3.2.2. Todos los productos que la empresa adjudicataria incluya en el depósito deben cumplir las condiciones establecidas en el PCAP y PPT cuando exista, así como todas las garantías establecidas por las normas vigentes para su correcto uso que le fueran de aplicación.

3.2.3. Durante su permanencia en el depósito y hasta el momento de ser utilizados por el personal autorizado del Centro, todos los productos son propiedad de la empresa.

3.2.4. La empresa se compromete a mantener la plena disponibilidad de uso de los productos del Depósito en todo momento, sin perjuicio de los movimientos de stock que deba realizar a fin de optimizar la gestión logística de esta mercancía. El Centro por su parte, colaborará en esta tarea adoptando pautas de consumo compatibles con la gestión racional de la caducidad del producto.

3.2.5. El centro facilitará a la persona o personas que la empresa designe en cada momento el acceso al Depósito Asistencial, con la frecuencia y las condiciones que ambas partes acuerden o que deriven del cumplimiento de la normativa vigente.

3.2.6. La empresa facilitará el instrumental para la implantación del material en Depósito si por su especificidad fuera necesario. En tal caso ambas partes acreditarán documentalmente la relación del instrumental cedido y acordarán las condiciones de presentación, conservación y uso, haciendo expresa indicación del procedimiento a seguir en los casos de extravío o deterioro del mismo.

3.3. Régimen de gestión de la información.

3.3.1. Corresponde a la empresa suministradora las tareas de registro y mantenimiento de datos sobre la gestión logística (existencias, movimientos, caducidades,...) de los productos en Depósito, a excepción de los derivados del consumo que serán responsabilidad del personal autorizado del Centro. Será, por tanto, responsabilidad de la empresa proveedora mantener actualizados en todo momento los datos de los productos en existencia en el Depósito. Ambas partes realizarán operaciones de inventario con la frecuencia que consideren conveniente y, como mínimo, una vez por cada año de vigencia del mismo; de cuyo resultado

se dejará constancia documental a los efectos que procedan y reajustar si fuera preciso la cantidad de depósito.

3.3.2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, el personal autorizado del Centro, por su parte, podrá consultar y requerir de la empresa en cualquier momento toda la información sobre el Depósito disponible.

3.4. Procedimiento de gestión.

3.4.1. Constitución del depósito.

Una vez suscrito el Acuerdo entre la empresa y el Centro se generará el documento "Acta" con el contenido que se recoge en el Anexo del presente documento y que dará fe de la mercancía entregada para la constitución del Depósito Asistencial y su autorización de uso.

3.4.2. Registro de entrega de mercancías para el depósito.

En todo caso, antes de la entrega física de la mercancía el proveedor notificará por vía electrónica al Centro con la información correspondiente a la entrega a realizar y que será coincidente con el contenido del Acta que se firmará entre ambas partes.

Incluirá la cantidad a entregar de cada producto, su número de lote y/o serie, fecha de caducidad y fecha de entrega. Por tanto los datos de entrada de la mercancía son registrados por el proveedor, siendo su responsabilidad el que sean correctos, y quedando pendientes de verificación por el Centro cuando se produzca la entrada física de la mercancía.

3.4.3. Entrada física de la mercancía.

El centro optará por alguna de las siguientes modalidades y comunicará a la empresa la seleccionada:

a. Entrega a almacén general del centro. La empresa entregará la mercancía en una ubicación centralizada, ya sea en un almacén central o en el punto que específicamente se le indique para ese fin. El centro se encargará posteriormente de trasladar la mercancía al almacén de consumo donde se encuentra ubicado el Depósito.

b. Entrega a almacén de consumo. La empresa entregará la mercancía en el almacén de consumo donde se encuentra el depósito.

c. Entrega en Plataforma Logística del SMS. Para este supuesto será el propio SMS quien defina para que prótesis e implantes y en que condiciones se va a realizar la gestión logística de la mercancía relacionada con los Depósitos Asistenciales.

La persona encargada de la recepción del material, por parte del centro, supervisará lo que realmente se ha depositado. Junto con la mercancía, el proveedor deberá entregar los albaranes correspondientes a la entrega, que deberán ser siempre firmados y sellados por el centro bajo la condición de "Conforme pendiente de comprobación". En caso de ausencia o discrepancia de éstos, será admisible el albarán de entrega del transportista.

3.4.1. Actualización de los movimientos de mercancías.

Corresponde a la empresa la actualización de todos los movimientos que se produzcan en la mercancía en depósito, relativos a, modificación de datos del número de lote y/o serie, fecha de caducidad, datos del albarán o cantidades disponibles.

Las modificaciones que afecten a las cantidades disponibles serán movimientos por regularización, y se deberá distinguir lo que son cambios que realice la empresa, por sustitución o traslado de la mercancía a otra ubicación, de los ocasionados por pérdida o inutilización.

3.4.5. Registro de los consumos de la mercancía en depósito:

- A la mayor brevedad posible, el personal autorizado del Centro enviará: el pedido por los medios acordados a tal efecto, la información de la intervención realizada (si así se hubiese acordado), los datos de los productos utilizados del depósito asistencial, con sus números de lote y/o serie si fuese el caso, para la facturación y reposición de los productos utilizados.

- Se comprobará en el Depósito correspondiente, cada uno de los productos consumidos, para saber si deben reponerse o no, información que deberá reflejarse en los pedidos que a tal efecto se emitan desde la herramienta SAP del SMS. En ambos casos los pedidos serán enviados automáticamente al proveedor una vez validados.

3.4.6. Incidencia en los datos durante salidas o consumos.

En el caso de que la referencia del producto no se encuentre incluida en el contrato, no se procederá a la emisión del pedido, no haciéndose responsable el Centro Gestor.

3.5 Incidencias por situaciones especiales.

En el supuesto de que durante la vigencia del Depósito sobreviniera alguna circunstancia que limitara parcial o totalmente el uso de los productos incluidos en el Depósito, sea por razones de alerta sanitaria, administrativas o de cualquier índole, los productos afectados serán inmovilizados y custodiados en los términos establecidos por la citada limitación hasta tanto desaparezca la causa que la producía. En cualquier caso la empresa se compromete a restituir el número de unidades disponibles al nivel acordado durante el tiempo que permanezca la limitación de uso de los productos afectados, si por su naturaleza ello fuera posible.



ACTA DE CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITO

Depósito de:

Servicio solicitante:

Fecha de Constitución:

Procedimiento de Compra:

Nº de Expediente en SAP:

Fecha de Inicio:

Fecha de Fin:

Descripción del Depósito:

Ubicación:

Lugar de entrega:

Proveedor:

Modificaciones:

D. _____, en representación de la
empresa

_____, hace entrega al
Centro

_____, el siguiente material:

<u>Código</u>	<u>GTIN(EAN)</u>	<u>Descripción</u>	<u>Referencia</u>	<u>Denominación</u>
<u>Comercial</u>		<u>Cantidad Acordada (Uds. Consumo)</u>		

▪	.
▪	.
▪	.
▪	.
▪	.

Este material queda depositado en el Centro _____,
conforme al régimen previsto en la Resolución de la Dirección Gerencia del
Servicio de Salud de _____ sobre Gestión de Depósitos
Asistenciales.

La institución dispondrá de dichos artículos en las dependencias del Servicio
Asistencial de _____ y que se constituye en el lugar de entrega habitual.

Siendo responsable de la gestión del mismo por parte del Hospital:

D. _____, en calidad de
_____.

Siendo responsable de la gestión del mismo por parte de la empresa:

D. _____, en calidad de
_____.

Lugar, fecha y firma

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

9782 Anuncio de licitación de obras de mejora de trazado de la carretera RM-514 P.K. 0,200 al 0,514. (Expte. 30/2014).

La Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 30/2014.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: MEJORA DE TRAZADO DE LA CARRETERA RM-514 P.K. 0,200 AL 0,514.

b) Lugar de ejecución: ABARAN.

c) Plazo de ejecución: 6 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Un solo criterio: el precio más bajo.

4. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 371.568,67 Euros.

b) IVA: 78.029,42 Euros.

c) Importe total: 449.598,09 Euros.

5. Garantías:

a) Provisional: no se exige.

b) Definitiva: 18.578,43 Euros.

6. Obtención de la documentación

a) Entidad: Papelería Técnica Universidad.

b) Domicilio: C/ Puerta Nueva, n.º 6

c) Localidad y Código Postal: Murcia-30001

d) Teléfono y Fax: 968 248173.

7. Requisitos específicos del contratista.

Según el apartado J del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en sábado o en día festivo, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas anunciando al Órgano de Contratación la remisión de la oferta al Fax núm. 968.36.23.91

b) Documentación a presentar: La que se especifica en la Cláusula III.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano (OCAG).

1.- Entidad: Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

2.- Domicilio: Plaza Santoña n.º 6

3.- Localidad y Código Postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Quince días a contar desde el siguiente a la apertura de ofertas.

9. Apertura de plizas:

a) Entidad: Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

b) Domicilio: Plaza Santoña n.º 6.

c) Localidad: Murcia

d) Fecha: Se publicará la fecha oportunamente en el perfil del contratante.

e) Hora: a las 12:00 horas.

10. Otras informaciones: La codificación de la Clasificación Nacional de Productos (CPA-2008), será la siguiente:

431212: Trabajos de excavación y movimiento de tierras.

El CPV es

45112000-5: Trabajos de excavación y movimiento de tierras.

11. Gastos de anuncios:

El contratista está obligado a satisfacer los gastos de los anuncios de licitación en los Boletines Oficiales así como en la prensa por un importe máximo de 500 Euros.

12. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos de Cláusulas Administrativas:

<http://www.carm.es/contratacionpublica>

Murcia, 27 de junio de 2014.—El Consejero, Manuel Campos Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

9783 Anuncio de licitación de obras de construcción de glorieta en la intersección de las carreteras RM-522 con la RM-B14. (Expte. 34/2014).

La Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 34/2014.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Construcción de glorieta en la intersección de las carreteras RM-522 con la RM-B14.

b) Lugar de ejecución: Villanueva.

c) Plazo de ejecución: 5 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Un solo Criterio: el precio más bajo.

4. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 199.432,04 Euros.

b) IVA: 41.880,73 Euros

c) Importe total: 241.312,77 Euros.

5. Garantías:

a) Provisional: no se exige.

b) Definitiva: 9.971,60 Euros

6. Obtención de la documentación.

a) Entidad: Papelería Técnica Universidad.

b) Domicilio: C/ Puerta Nueva, n.º 6.

c) Localidad y Código Postal: Murcia-30001.

d) Teléfono y Fax: 968 248173.

7. Requisitos específicos del contratista.

Según el apartado J del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en sábado o en día festivo, se prorrogue hasta el primer día hábil siguiente.

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas anunciando al Órgano de Contratación la remisión de la oferta al Fax núm. 968.36.23.91

b) Documentación a presentar: La que se especifica en la Cláusula III.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano (OCAG).

1.- Entidad: Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

2.- Domicilio: Plaza Santoña n.º 6.

3.- Localidad y Código Postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Quince días a contar desde el siguiente a la apertura de ofertas.

9. Apertura de pliegos:

a) Entidad: Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

b) Domicilio: Plaza Santoña n.º 6.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Se publicará la fecha oportunamente en el perfil del contratante.

e) Hora: a las 12:00 horas.

10. Otras informaciones: La codificación de la Clasificación Nacional de Productos (CPA-2008), será la siguiente:

421120: Trabajos de construcción de autopistas, carreteras, calles y otras calzadas para vehículos o peatones, y de pistas de aeropuertos.

452312: Trabajos de pavimentación para carreteras y calles.

452311: Trabajos de cimentación para carreteras y calles.

452315: Trabajos de señalización con pintura en carreteras.

453421: Trabajos de instalación de sistemas de iluminación y señalización eléctrica para carreteras, aeropuertos y puertos.

El CPV es

45233128-2: Trabajos de construcción de rotondas.

11. Gastos de anuncios: El contratista está obligado a satisfacer los gastos de los anuncios de licitación en los Boletines Oficiales así como en la prensa por un importe máximo de 500 Euros.

12. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos de Cláusulas Administrativas: <http://www.carm.es/contratacionpublica>

Murcia, a 27 de junio de 2014.—El Consejero, Manuel Campos Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

9784 Edicto por el que se notifica Orden de denegación de intereses de demora por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.

Intentada la notificación expresa a D. Valentín Navarro González, en el expediente de reclamación de intereses de demora tramitado en la Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita al interesado en las dependencias de la Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo, sita en la Plaza Santoña, s/n de Murcia, tercera planta, despacho 304, para que en el plazo de quince días contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, comparezca en el lugar anteriormente indicado, a fin de ser notificado de forma expresa.

Se advierte expresamente que transcurrido el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia sin que se hubiese producido la comparecencia del interesado, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 9 de julio de 2014.—La Subdirectora General de Arquitectura y Vivienda, Catalina Simón García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

9785 Formalización de contrato de obra nueva de reparación y mejora de la carretera RM-D19 P.K. 2,600 a intersección con carretera RM-620. (Expte. 2/2014).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación
- c) Número de expediente: 2/2014
- d) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: <http://www.carm.es/contratacionpublica>

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obra Nueva.
- b) Descripción del objeto: Reparación y mejora de la carretera RM-D19 P.K. 2,600 a intersección con carretera RM-620.
- c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45233220-7 "Trabajos de pavimentación de carreteras", 45233310-5 "Trabajos de cimentación de carreteras", 45233221-4 "Trabajos de pintura de la superficie de la calzada".
- d) CPA (Referencia de Nomenclatura): 42.11.20 -Trabajos de construcción de autopistas, carreteras, calles y otras calzadas para vehículos o peatones y de pistas de aeropuertos-, 45.23.11 -Trabajos de cimentación para carreteras y calles-, 45.23.12 -Trabajos de pavimentación para carreteras y calles-.
- e) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M: 28/03/2014.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento Abierto Un solo Criterio.

4. Valor estimado del Contrato: 2.703.994,76 Euros.

5. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto: 2.703.994,76 Euros.
- b) Importe total: 3.271.833,66 Euros.

6. Formalización del Contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 23/06/14.
- b) Fecha de formalización del contrato: 30/06/14.
- c) Contratista: Ferrovial Agroman, S.A.
- d) Importe de adjudicación: importe neto: 1.774.902,16 Euros importe total: 2.147.631,61 Euros.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: la más económica no incursa en temeridad.



Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011.

Murcia, 7 de julio 2014.—El Consejero, Manuel Campos Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

9786 Anuncio de formalización de contrato de obra nueva. Reposición de firme de la carretera RM-711 (travesía de La Paca). (Expte. 5/2014).

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 5/2014.

d) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: <http://www.carm.es/contratacionpublica>.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Obra nueva.

b) Descripción del objeto: Reposición de firme de la carretera RM-711 (travesía de La Paca).

c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45233220-7: "Trabajos de pavimentación de carreteras".

d) CPA (Referencia de Nomenclatura): 45.23.12: "Trabajos de pavimentación para carreteras y calles.

e) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. 14/03/2014.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento Abierto un solo criterio.

4. Valor estimado del contrato: 187.417,30 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 187.417,30 euros.

b) Importe total: 226.774,93 euros.

6. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 18/06/2014.

b) Fecha de formalización del contrato: 26/06/2014.

c) Contratista: Martínez Olmos e Hijo, S.A.

d) Importe de adjudicación: Importe neto: 120.003,29 euros. Importe total: 145.203,98 euros.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: la oferta más económica no incura en temeridad.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011.

Murcia, 7 de julio de 2014.—El Consejero, Manuel Campos Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

9787 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se detallan, que, en virtud de los expedientes que asimismo se indican, por esta Dirección General, en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM, núm. 108, de 13 de mayo), se han dictado resoluciones imponiendo sanciones en materia de transportes:

N.º Expediente: SAT3605/2013

Denunciado: TALLERES ANDRES MARTINEZ, S.A.

Denunciante: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: CL AZNAR N.º 011

30000 CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: La falta de datos obligatorios en la documentación en que debe materializarse los contratos de transporte de mercancías celebrados con transportistas u operadores. Según acta que se adjunta.

Norma Infringida: O.FOM 238/03 de 31-1 (BOE 13-02)

Observaciones Art. Infringido: 141.19 LOTT, 198.19 ROTT

Sanción: 1001 Euros

Fecha Denuncia: 12/06/2013

Matrícula:

Liquidación: 1404509910391030241320145105

N.º Expediente: SAT3827/2013

Denunciado: GALINDO HERRAIZ, JESUS

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL RAMIREZ DE ARELLANO N.º 7

02630 RODA (LA) (ALBACETE)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MACAEL HASTA RODA (LA) QUEBRANTANDO LA INMOVILIZACION ORDENADA EN BOLETÍN DE DENUNCIA N.º 3030040613050101.-[CARACER DE AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTES].- INMOVILIZACION LLEVADA A EFECTO MEDIANTE ACTA FIRMADA POR CONDUCTOR.- INMOVILIZADO A LAS 19.55 DEL 01-05-2013, SE OBSERVA EL QUEBRANTAMIENTO A LAS 06.20 DEL DÍA 02-05-2013.-[COMPROBADO POR CENTRAL COTA].

Norma Infringida: Art. 33.3 LOTT Art. 33.4 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.12 LOTT

Sanción: Euros

Fecha Denuncia: 02/05/2013

Matrícula: 2576FZC

Liquidación: 1404509910391032014510

N.º Expediente: SAT3830/2013

Denunciado: GALINDO HERRAIZ, JESUS

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL RAMIREZ DE ARELLANO N.º 7

02630 RODA (LA) (ALBACETE)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MACAEL HASTA RODA (LA) HABIENDO EFECTUADO UNA CONDUCCION DIARIA DE 10:31 HORAS, ENTRE LAS 10:46 HORAS DE FECHA 18/04/13 Y LAS 23:25 HORAS DE FECHA 18/04/13 EXCESO 0:31 HORAS. ELLO SUPONE UN EXCESO INFERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE CONDUCCION DIARIA. DESCARGA DE DATOS REALIZADA CON TCM Y ENVIADOS AL SEVIDOR DE FOMENTO PARA SU ANALISIS. SE ADJUNTA A BOLETIN TICKETS DE IMPRESIÓN.

Norma Infringida: Art. 6.1 Reglamento (CE) 561/06

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.17 LOTT

Sanción: 100 Euros

Fecha Denuncia: 01/05/2013

Matrícula: 2576FZC

Liquidación: 1404509910391030245320145105

N.º Expediente: SAT4113/2013

Denunciado: SEMITRANSPORT SLU

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG APARTADO DE CORREOS 322 N.º

46470 CATARROJA (VALENCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MASSAMAGRELL HASTA MALAGA SIN APORTAR CERTIFICADO DE ACTIVIDADES DEL CONDUCTOR NI DISCO/S DESDE LA FECHA 03/05/2013 HASTA LA FECHA 07/05/2013.

Norma Infringida: Art. 15.7 Reglamento CEE 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.35 LOTT

Sanción: 1001 Euros

Fecha Denuncia: 10/05/2013

Matrícula: 0577FFH

Liquidación: 1404509910391030239320145108

N.º Expediente: SAT4126/2013

Denunciado: XHUKER MAYNES SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL AZAHARA- URB.TORRETA- N.º 3

03180 TORREVIEJA (ALICANTE)

Hechos: EL ARRENDAMIENTO DE LOS VEHICULOS FUERA DE LAS OFICINAS O LOCALES DE LA EMPRESA ARRENDADORA QUE SE DETERMINEN. SE ENCUENTRA REDACTANDO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN EL AEROPUERTO DE SAN JAVIER SIN TENER LOCAL. SE ADJUNTAN A BOLETIN FOTOGRAFIAS DE LOS CONTRATOS.

Norma Infringida: 176 ROTT, 16 O.M. 20-7-95 (BOE 2/8)

Observaciones Art. Infringido: 142.10 LOTT, 199.10 ROTT

Sanción: 201 Euros

Fecha Denuncia: 10/05/2013

Matrícula: 8751-HLH

Liquidación: 1404509910391030238420145107

N.º Expediente: SAT4274/2013

Denunciado: RECUPERACIONES CASTILLO,S.L

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR TORRES DE COTILLAS km. 5,5

30565 LAS TORRES DE COTILLAS (MURCIA)

Hechos: EFECTUAR UN TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE CHATARRA, EN VEHICULO PESADO, DE LAS TORRES DE COTILLAS HASTA EL CABEZO DE TORRES, CARECIENDO DE AUTORIZACION.

Norma Infringida: Art. 103 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art. 141.14 LOTT

Sanción: 601 Euros

Fecha Denuncia: 11/05/2013

Matrícula: CO-9414-AC

Liquidación: 14045099103910302020145100

N.º Expediente: SAT4572/2013

Denunciado: DISTRIBUCIONES ABLAMAS SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL DENIA N.º 3

03690 SAN VICENTE DEL RASPEIG (ALICANTE)

Hechos: NO ACREDITA RELACION LABORAL DEL CONDUCTOR DEL VEHICULO CON LA EMPRESA PROPIETARIA DEL MISMO.

Norma Infringida: Art. 42 LOTT Art. 102.3 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art. 140.1 LOTT Art. 141.25 LOTT

Sanción: 801 Euros

Fecha Denuncia: 13/05/2013

Matrícula: 5619-FDJ

Liquidación: 1404509910391030206020145105

N.º Expediente: SAT4615/2013

Denunciado: GALINDO HERRAIZ, JESUS

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL RAMIREZ DE ARELLANO N.º 7

02630 RODA (LA) (ALBACETE)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO EN VEHICULO PESADO AL AMPARO DE UNA AUTORIZACION CADUCADA, REVOCADA O QUE, POR CUALQUIER OTRA CAUSA, HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. TRANSPORTA 26 TN MICROBLANCO MACAEL 3, DESDE MACAEL (AL) HASTA LA RODA (AB).

Norma Infringida: Art. 42 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art. 140.1 LOTT

Sanción: 4001 Euros

Fecha Denuncia: 28/06/2013

Matrícula: 2576-FZC

Liquidación: 1404509910391030245420145104

N.º Expediente: SAT4699/2013

Denunciado: TRANSPORTES Y EXCAVACIONES MAR MENOR, S.A.

Denunciante: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: CL GENERAL FERNANDEZ TUDELA N.º 16
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

Hechos: No remitir a las autoridades competentes el informe anual o los partes de accidentes, cuando ello resulte obligatorio. Según acta que se adjunta

Norma Infringida: R.D. 1566/99 R.D. 551/06 Art. 1.8 ADR

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.5.16 LOTT

Sanción: 801 Euros

Fecha Denuncia: 30/09/2013

Matrícula:

Liquidación: 1404509910391030208920145108

N.º Expediente: SAT4751/2013

Denunciado: TRUKS ENTERPRISE SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL DEL TRABAJO N.º 23

30390 ALJORRA, LA, CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE FUENTE ALAMO DE MURCIA HASTA TORRE-PACHECO EFECTUANDO UNA FALSIFICACION DE LA HOJA DE REGISTRO CONSISTENTE EN DISCO DIAGRAMA 5 AL 6-06-13 FINALIZA CON ESTILETE DE DISTANCIAS EN MITAD BAJANDO Y EN DISCO DIA 6-6-13 SE ENCUENTRA ABAJO SUBIENDO, DISCO 5 AL 6-06-13 SEGÚN ANOTACION REALIZA 811 KM. SIENDO LOS KILOMETROS REFLEJADOS UNOS 802 KM. Y EN DISCO DIA 6-6-13 ANOTA 689 KM. SIENDO REFLEJADOS 670 KM.. SE APORTA A BOLETIN COMO PRUEBA EL/LOS DISCO/S DIAGRAMA.

Norma Infringida: Art. 15.8 Reglamento CEE 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.10 LOTT

Sanción: 4001 Euros

Fecha Denuncia: 02/07/2013

Matrícula: 6427CXX

Liquidación: 1404509910391030245620145100

N.º Expediente: SAT4859/2013

Denunciado: DISTRIBUCIONES MURCIADULCE SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CM SERNAS N.º 5

30161 LLANO DE BRUJAS, MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MURCIA HASTA TORRE-PACHECO EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO. MASA EN CARGA: 4520 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1020 KGS. 29,14%TRANSPORTA REPOSTERIA INDUSTRIAL ENVASADA.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.23 LOTT

Sanción: 2800 Euros

Fecha Denuncia: 09/07/2013

Matrícula: 1850CZG

Liquidación: 1404509910391030193820145108

N.º Expediente: SAT5301/2013

Denunciado: TAXIS TORSAN SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PS ALAMEDA N.º 3

04600 HUERCAL-OVERA (ALMERIA)

Hechos: LA CARENCIA A BORDO DEL VEHICULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCION Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESION QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACOGRAFO. NO PRESENTA NI HOJAS DE REGISTRO NI CERTIFICADO DE ACTIVIDADES DE CONDUCTOR. EN LA TARJETA DE CONDUCTOR PRESENTA REGISTROS, UNICAMENTE D ELSO DIAS 27,28,29 DE JULIO Y DEL 07 Y 8 DE AGOSTO DEL PRESENTE. NO JUSTIFICA LOS PERIODOS COMPRENDIDOS ENTRE EL 20 Y 26 DE JULIO INCLUSIVOS. PRESENTA DISCO JORNADA EN CURSO.

Norma Infringida: Art. 15.7 Reglamento CEE 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.35 LOTT

Sanción: 1001 Euros

Fecha Denuncia: 17/08/2013

Matrícula: 6400-CPG

Liquidación: 1404509910391030223220145108

N.º Expediente: SAT5322/2013

Denunciado: NAVARRO CORDOVA, FRANCISCO NICOLAS

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LUIS TORNERO N.º 1 piso 2.º pta. B

30800 LORCA (MURCIA)

Hechos: LA REALIZACION DE TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS, EN VEHICULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE TITULO HABILITANTE. TRANSPORTA 6 OBREROS CON DESTINO A LORCA. EL CONDUCTOR DICE QUE EL DUEÑO DEL VEHICULO RECIBE 6 EUROS POR PERSONA Y VIAJE POR PARTE DE LA EMPRESA CARGADORA. SE ADJUNTA A BOLETIN RELACION NOMINAL DE LOS VIAJEROS TRANSPORTADOS.

Norma Infringida: Art. 42 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.1 LOTT

Sanción: 4001 Euros

Fecha Denuncia: 06/08/2013

Matrícula: 8666-BZW

Liquidación: 1404509910391030217420145104

N.º Expediente: SAT5358/2013

Denunciado: AUTOTRANSOURA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG IND. A GRANXA PARCELA 94 D N.º

36400 PORRINO (PONTEVEDRA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VALGA HASTA ALHAMA DE MURCIA UTILIZANDO UN TACÓGRAFO ANALOGICO QUE CARECE DE LOS PRECINTOS O PLACAS PRECEPTIVOS O DE ALGUNO DE LOS DATOS OBLIGATORIOS. CARECE DEL PRECINTO REGLAMENTARIO EN PLACA DE MONTAJE, SIENDO ESTA DE FECHA 3-4-12, TALLER INSTALADOR AUTO-SUECO (MINHO) SA. SE ADJUNTA FOTOGRAFIA DE LA CITADA PLACA.

Norma Infringida: Anexo IB.V.2 Reglamento CEE 3821/85 Anexo IB.V.3 Reglamento CEE 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.25 LOTT

Sanción: 401 Euros

Fecha Denuncia: 18/09/2013

Matrícula: 0665DWZ

Liquidación: 1404509910391030218020145105

N.º Expediente: SAT5413/2013

Denunciado: JIMENEZ GARCIA, FERNANDO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL JOAQUIN GARRIG N.º 62

04630 GARRUCHA (ALMERIA)

Hechos: CARECER DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL CAP. POR TERMINACION DEL PERMISO DE CIRCULACION. CIRCULA EN VACIO HACA ALBOX. MANIFIESTA ESTAR EN POSESION NO ACREDITANDOLO MEDIANTE NINGUN DOCUMENTO.

Norma Infringida: Art. 4 Orden FOM/734/07 Art. 147 LOTT Art. 102.3 LOTT Art. 119 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.8 LOTT

Sanción: 201 Euros

Fecha Denuncia: 16/09/2013

Matrícula: 3783-DHM

Liquidación: 1404509910391030224320145104

Se hace saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero, en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 215.1) del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LOTT, la sanción deberá hacerse efectiva en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a su firmeza, salvo en aquellos casos en que el interesado haya optado voluntariamente por el pago de la sanción. Al objeto de proceder al pago, el interesado podrá solicitar la liquidación/carta de pago en esta Dirección General de Transportes y Puertos, Servicio de Inspección y Sanciones (despacho 128), Plaza de Santoña, N.º 6. Murcia.

Igualmente, se informa que, de conformidad con el artículo 69 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, para las sanciones no ingresadas en el plazo indicado, se iniciará la recaudación en período ejecutivo y el procedimiento de apremio al día siguiente al vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los tablones de edictos de los Ayuntamientos correspondientes a las poblaciones que se indican.

Murcia, 9 de julio de 2014.—La Jefa de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

9788 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se detallan, que, en virtud de los expedientes que asimismo se indican, por esta Dirección General, en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM, núm. 108, de 13 de mayo), se han dictado resoluciones imponiendo sanciones en materia de transportes:

N.º Expediente: SAT1101/2014

Denunciado: PAVIPARRAGA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV SILVA MUÑOZ N.º 31

30161 LLANO DE BRUJAS, MURCIA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO (MAQUINARIA) DESDE SANTOMERA HASTA ALQUERIAS, NO ACREDITANDO LA RELACION LABORAL DEL CONDUCTOR CON EL TITULAR DEL VEHICULO. CONDUCTOR: FRANCISCO SANCHEZ CARRASCO.

Norma Infringida: Art. 42 LOTT Art. 102.3 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.1 LOTT

Sanción: 4001 Euros

Fecha Denuncia: 04/10/2013

Matrícula: 7683-CSL

Liquidación: 1404509910391030267520145105

N.º Expediente: SAT195/2014

Denunciado: ITERCONS Y MAQUINARIA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG INDUSTRIAL SAN JORGE C/ B, N.º 22. PARC. N.º 57

30565 LAS TORRES DE COTILLAS (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE TORRES DE COTILLAS (LAS) HASTA LORQUI EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO SUPERIOR A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCÍAS. MASA EN CARGA: 39140 KGS. MMA: 38000 KGS. EXCESO: 1140 KGS. 3%

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.2 LOTT

Sanción: 301 Euros

Fecha Denuncia: 19/09/2013

Matrícula: 2383FLV

Liquidación: 1404509910391030227220145102

N.º Expediente: SAT197/2014

Denunciado: COMPOST RECICLABLES SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SALZILLO N.º 3-2

30520 JUMILLA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JUMILLA HASTA CIEZA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO EN VEHÍCULO PESADO AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO VALIDEZ. CONSULTADA BASE DATOS DGTT LE FIGURA DE BAJA MOTIVO NO VISAR CON 30-06-13, CIRCULA TRANSPORTANDO COMPOS 12 PALET.

Norma Infringida: Art. 103 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.1 LOTT

Sanción: 301 Euros

Fecha Denuncia: 18/09/2013

Matrícula: MU2117CK

Liquidación: 1404509910391030227420145108

N.º Expediente: SAT210/2014

Denunciado: COMPOST RECICLABLES SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SALZILLO N.º 3-2

30520 JUMILLA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR, ENTRE JUMILLA Y NAVARES, TRANSPORTANDO UN CONTENEDOR EN VACIO, EN VEHICULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACION POR NO HABER REALIZADO SU VISADO REGLAMENTARIO. PRESENTA TARJETA DE TRANSPORTE VALIDA HASTA 31/07/13. NO SE PUEDE COMPROBAR SI POSEE TARJETA DE TRANSPORTE EN VIGOR.

Norma Infringida: Art. 103 LOTT Art. 104 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.14 LOTT

Sanción: 601 Euros

Fecha Denuncia: 02/09/2013

Matrícula: MU-2117-CK

Liquidación: 1404509910391030227620145101

N.º Expediente: SAT254/2014

Denunciado: TRANSPORTES CARMUR 2003, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: UR MONTEPINAR. C/SIERRA PILAS N.º 1

30163 ESPARRAGAL, MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MOLINA DE SEGURA HASTA LORCA CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. CARGADOR EL CORTE INGLES. TRANSPORTA ROPA.

Norma Infringida: Art. 8 Orden FOM/2861/12 Art. 9 Orden FOM/2861/12

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.17 LOTT

Sanción: 401 Euros

Fecha Denuncia: 06/09/2013

Matrícula: 5788CDV

Liquidación: 1404509910391030228020145101

N.º Expediente: SAT259/2014

Denunciado: ITERCONS Y MAQUINARIA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG INDUSTRIAL SAN JORGE C/ B, N.º 22. PARC. N.º 57
30565 LAS TORRES DE COTILLAS (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE TORRES DE COTILLAS (LAS) HASTA LORQUI CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. TRANSPORTA TIERRA DESDE TORRES COTILLAS HASRA LORQUI. CARECE DOCUMENTO CONTROL MERCANCIA.

Norma Infringida: Art. 8 Orden FOM/2861/12 Art. 9 Orden FOM/2861/12

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.17 LOTT

Sanción: 401 Euros

Fecha Denuncia: 19/09/2013

Matrícula: 2383FLV

Liquidación: 1404509910391030228120145104

N.º Expediente: SAT263/2014

Denunciado: TRANSPORTES HERMANOS CAMACHO HURTADO, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV ESPAÑA, 11-12-B N.º .
11203 ALGECIRAS (CADIZ)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALGECIRAS HASTA CARTAGENA REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO EN VEHÍCULO PESADO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA PRODUCTOS ALIMENTICIOS , SE ADJUNTAN A BOLETIN ALBARANES DE LA CARGA. NO VISAR DESDE JULIO 2012.

Norma Infringida: Art. 42 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.1 LOTT

Sanción: 4001 Euros

Fecha Denuncia: 15/09/2013

Matrícula: 3830BDD

Liquidación: 1404509910391030228220145102

N.º Expediente: SAT341/2014

Denunciado: FRUTAS MUCARCEL, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL RINCON DEL GALLEGO N.º 51
30579 TORREAGÜERA, MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MURCIA HASTA SANTOMERA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. LLEVA A BORDO LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS DÍAS 07-10-2013 HASTA 16-10-2013. NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES.

Norma Infringida: Art. 15.7 Reglamento CEE 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.35 LOTT

Sanción: 1001 Euros

Fecha Denuncia: 16/10/2013

Matrícula: AL7730AB

Liquidación: 1404509910391030228520145100

N.º Expediente: SAT441/2014

Denunciado: CANOVAS GARCIA, ISABEL

Denunciante: POLICIA LOCAL DE MURCIA

Último domicilio conocido: AV RIO SEGURA N.º 6

30002 MURCIA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE DE MP, CARECIENDO DE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD PARA EL TRANSPORTE ESTANDO CADUCADO DESDE 13/06/13. REALIZA RUTA URBANA DESDE AV RIO SEGURA, 6 POR MURCIA CAPITAL, TRANSPORTANDO 18 CAJAS DE QUESO SEMICURADO Y CURADO.

Norma Infringida: Anejo 1 ATP Art. 7 R.D. 237/00

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.21 LOTT

Sanción: 401 Euros

Fecha Denuncia: 14/10/2013

Matrícula: GR-1682-AJ

Liquidación: 1404509910391030230120145101

N.º Expediente: SAT712/2014

Denunciado: ALIRENT SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV FRANCISCO PELLIN ALCARAZ N.º 17

03698 AGOST (ALICANTE)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CARTAGENA HASTA ALICANTE/ALACANT EFECTUANDO UNA CONDUCCIÓN DE 5:42 HORAS, ENTRE LAS 06:11 HORAS DE FECHA 17/10/13 Y LAS 16:27 HORAS DE FECHA 17/10/13, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 5 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 6 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN.

Norma Infringida: Art. 7 Reglamento (CE) 561/06

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.24.3 LOTT

Sanción: 401 Euros

Fecha Denuncia: 31/10/2013

Matrícula: 2579FDD

Fecha de abono de la sanción bonificada: 11/03/14

N.º Expediente: SAT734/2014

Denunciado: POVEDA SANCHEZ, JULIO ANTONIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ORTEGA MELGARES N.º 74

30800 LORCA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE TORRE-PACHECO HASTA ALHAMA DE MURCIA EFECTUANDO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 02:17 HORAS DE FECHA 19/10/13 Y LAS 02:17 HORAS DE FECHA 20/10/13 DESCANSO REALIZADO 6:58 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 19:19 HORAS DE FECHA 19/10/13 Y LAS 02:17 HORAS DE FECHA 20/10/13. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO EN MAS DE 2 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 6 HORAS E INFERIOR A 7 HORAS.

Norma Infringida: Art. 8.2 Reglamento (CE) 561/06

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.37.5 LOTT

Sanción: 1001 Euros

Fecha Denuncia: 26/10/2013

Matrícula: 8075DFS

Fecha de abono de la sanción bonificada: 21/03/14

N.º Expediente: SAT735/2014

Denunciado: POVEDA SANCHEZ, JULIO ANTONIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ORTEGA MELGARES N.º 74

30800 LORCA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE TORRE-PACHECO HASTA ALHAMA DE MURCIA EFECTUANDO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO NORMAL, ENTRE LAS 05:36 HORAS DE FECHA 10/10/13 Y LAS 05:36 HORAS DE FECHA 11/10/13 DESCANSO REALIZADO 9:40 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 10:14 HORAS DE FECHA 10/10/13 Y LAS 19:54 HORAS DE FECHA 10/10/13. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO NORMAL EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8,5 HORAS E INFERIOR A 10 HORAS.

Norma Infringida: Art. 8.2 Reglamento (CE) 561/06

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.24.4 LOTT

Sanción: 401 Euros

Fecha Denuncia: 26/10/2013

Matrícula: 8075DFS

Fecha de abono de la sanción bonificada: 21/03/14

N.º Expediente: SAT736/2014

Denunciado: POVEDA SANCHEZ, JULIO ANTONIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ORTEGA MELGARES N.º 74

30800 LORCA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE TORRE-PACHECO HASTA ALHAMA DE MURCIA EFECTUANDO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS), ENTRE LAS 03:24 HORAS DE FECHA 30/09/13 Y LAS 03:24 HORAS DE FECHA 01/10/13 DESCANSO REALIZADO 8:23 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 19:01 HORAS DE FECHA 30/09/13 Y LAS 03:24 HORAS DE FECHA 01/10/13. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS), REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8 HORAS E INFERIOR A 9 HORAS.

Norma Infringida: Art. 8.2 Reglamento (CE) 561/06

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.17 LOTT

Sanción: 100 Euros

Fecha Denuncia: 26/10/2013

Matrícula: 8075DFS

Fecha de abono de la sanción bonificada: 21/03/14

N.º Expediente: SAT75/2014

Denunciado: FERNANDEZ ORTEGA, FERNANDO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL REINA SOFIA N.º 2 pta. 13

04600 HUERCAL-OVERA (ALMERIA)

Hechos: NO PASAR LA REVISION PERIODICA DEL TACOGRAFO O NO HABER REALIZADO EL PRIMER CALIBRADO DEL TACOGRAFO DIGITAL HABIENDO TRANSCURRIDO MAS DE 2 SEMANAS TRAS LA INSTALACION O TRAS LA MATRICULACION SI ESTA ES POSTERIOR. LA PLACA DE MONTAJE CADUCADA DESDE 31/01/13 ES TACOGRAFO SIEMENS VDO N.º 1324.71021568100, E1 576. CIRCULA CARGADO CON PAN CONGELADO DESDE FRANCIA A ALMERIA. ARRENDADOR: STC TRUCKS. MATRICULA: 9795-DKR.

Norma Infringida: Art. 13 Reglamento CEE 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.34 LOTT

Sanción: 1001 Euros

Fecha Denuncia: 28/02/2013

Matrícula:

Liquidación: 1404509910391030226120145101

N.º Expediente: SAT76/2014

Denunciado: FERNANDEZ ORTEGA, FERNANDO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL REINA SOFIA N.º 2 pta. 13

04600 HUERCAL-OVERA (ALMERIA)

Hechos: LA CARENCIA DE HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL DE LA TARJETA DE CONDUCTOR O DE LOS DOCUMENTOS IMPRESOS OBLIGATORIOS QUE EXISTA OBLIGACION DE LLEVAR EN EL VEHICULO. CARECE DE 26 DISCOS ANTERIORES DESDE LA FECHA 26/02/13 HASTA 01/02/13, PRESENTA SOLO TRES DISCOS. NO PRESENTA TARJETA DE CONDUCTOR NI CERTIFICADO DE ACTIVIDADES NI DISCO. TITULAR-ARRENDADOR: STC TRUCKS SL. MATRICULA: 9795-DKR.

Norma Infringida: Art. 15.7 Reglamento CEE 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.35 LOTT

Sanción: 1001 Euros

Fecha Denuncia: 28/02/2013

Matrícula:

Liquidación: 1404509910391030226220145104

N.º Expediente: SAT988/2014

Denunciado: CISCOMPANY, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR CTRA. F-12, BALSICAS - LO FERRO N.º S/N

30700 TORRE PACHECO (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LA ALBERCA HASTA POZO CAÑADA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. . PRESENTA DISCO ACTUAL DIA HOY Y HASTA DIA 22 INCLUSIVE, CARECIENDO DEL RESTO DE DISCOS OBLIGATORIOS.

Norma Infringida: Art. 15.7 Reglamento CEE 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.35 LOTT

Sanción: 1001 Euros

Fecha Denuncia: 25/10/2013

Matrícula: 3211BNB

Fecha de abono de la sanción bonificada: 29/05/14

Se hace saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero, en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 215.1) del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LOTT, la sanción deberá hacerse efectiva en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a su firmeza, salvo en aquellos casos en que el interesado haya optado voluntariamente por el pago de la sanción. Al objeto de proceder al pago, el interesado podrá solicitar la liquidación/carta de pago en esta Dirección General de Transportes y Puertos, Servicio de Inspección y Sanciones (despacho 128), Plaza de Santoña, N.º 6. Murcia.

Igualmente, se informa que, de conformidad con el artículo 69 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, para las sanciones no ingresadas en el plazo indicado, se iniciará la recaudación en período ejecutivo y el procedimiento de apremio al día siguiente al vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los tableros de edictos de los Ayuntamientos correspondientes a las poblaciones que se indican.

Murcia, 10 de julio de 2014.—La Jefa de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

9789 Edicto por el que se notifica el trámite de audiencia en expedientes de ayuda para rehabilitación, regulados por el Decreto 321/2009, de 2 de octubre, por el que se regula el Plan Regional de Vivienda para el cuatrienio 2009-2012 y del Real Decreto 2.066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009/2012, en Lorca.

Intentada la notificación a los interesados, que se relacionan en el anexo, en expedientes de rehabilitación regulados a través del Decreto 321/2009, de 2 de octubre, por el que se regula el Plan Regional de Vivienda para el cuatrienio 2009-2012 y del Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012 en Lorca, tramitados en la Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/90, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo común, por medio del presente anuncio se cita al mismo, en las dependencias del Servicio de Vivienda, sito en la Plaza Santoña, n.º 6 de Murcia, despacho 319, para que en el plazo de 10 días contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, comparezca en el lugar anteriormente indicado, a fin de ser notificado de forma expresa.

Se advierte expresamente que de conformidad con lo dispuesto en el referido art. 59.5 y 62 de la citada Ley, si transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificado, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expte. Rehabilitación

Interesado

294/2012	MARTINEZ VICENTE ANGEL
807/2012	PEREZ PEREZ ANA
112/2009	RODRIGUEZ SANCHEZ VIZCAINO PILAR
3601/2010	SINTAS MARTINEZ MARIA
1266/2010	MARTINEZ EGEA TOMAS
970/2011	NICOLAS MARTINEZ JUAN
1759/2010	AZPEITIA ALONSO IDOYA
1762/2010	DE MIGUEL GARCIA ROSALIA

Murcia, a 9 de julio de 2014.—La Subdirectora General de Arquitectura y Vivienda, Catalina Simón García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social
Servicio Murciano de Salud

9790 Anuncio de formalización del contrato de gestión del servicio público de tratamientos de fisioterapia y logopedia en centros Habilitas.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Obras y Contratación.
- c) Número de expediente: CSP/9999/1100462949/13/PA.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murciasalud.es

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Gestión de Servicio Público.
- b) Descripción: Gestión del Servicio Público de tratamientos de fisioterapia y logopedia en centros Habilitas.
- c) Lote (en su caso):
- d) CPV: 85100000-0
- e) Acuerdo marco (si procede):
- f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede):
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 21 de septiembre de 2013.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 17.098.825,92 €.

5. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto: 15.544.387,20 €. Importe total: 15.544.387,20 €, exento IVA.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 30 de mayo de 2014.
- b) Fecha de formalización del contrato: 1 de julio de 2014.
- c) Contratista:

FISIOTERAPIA		
LOTES	EMPRESAS	ELEMENTOS DETERMINANTES DE LA ADJUDICACIÓN
Lote 1 MURCIA* (MÁXIMO 4 ADJUDICATARIOS)	CLÍNICA LA FLOTA, S.L.	Oferta económicamente más ventajosa
	FISIOMUR, S.L.	Oferta económicamente más ventajosa
	CE.ME.DE., S.L.	Oferta económicamente más ventajosa
	CLÍNICA LA FAMA, S.L.	Oferta económicamente más ventajosa

Lote 2 ALCANTARILLA	CLÍNICA MÉDICO QUIRÚRGICA SAN JOSÉ, S.A	Única oferta de las presentadas que cumple con los requerimientos mínimos exigidos en la contratación.
Lote 3 ALHAMA	LOTE DESIERTO	
Lote 4 SANTOMERA	LOTE DESIERTO	
Lote 5 MOLINA	CLÍNICA VEGA MEDIA, S.L.	Oferta económicamente más ventajosa
Lote 6 TORRES C.	CLÍNICA VEGA MEDIA, S.L.	Única oferta y cumplir con los requerimientos mínimos exigidos en la contratación.
Lote 7 FORTUNA	LOTE DESIERTO	
Lote 8 ARCHENA	LOTE DESIERTO	
Lote 9 CARTAGENA* (MÁXIMO 2 ADJUDICATARIOS)	HOSPITAL PERPETUO SOCORRO, S.A.	Oferta económicamente más ventajosa
	CENTRO MÉDICO VIRGEN DE LA CARIDAD, S.L.	Oferta económicamente más ventajosa
Lote 10 MAZARRÓN	CLÍNICA FISIOTERAPIA ERASMO, S.L.	Única oferta de las presentadas que cumple con los requerimientos mínimos exigidos en la contratación.
Lote 11 FUENTE ÁLAMO	AYUDA Y ASISTENCIA A DOMICILIO, S.L.	Única oferta y cumplir con los requerimientos mínimos exigidos en la contratación.
Lote 12 LORCA	CENTRO MÉDICO VIRGEN DEL ALCÁZAR DE LORCA, S.A	Única oferta y cumplir con los requerimientos mínimos exigidos en la contratación.
Lote 13 PUERTO LUMBRERAS	LOTE DESIERTO	
Lote 14 TOTANA	FITRASPORT, S.L.	Única oferta y cumplir con los requerimientos mínimos exigidos en la contratación.
Lote 15 ÁGUILAS	POLICLÍNICA ÁGUILAS, S.L.	Única oferta y cumplir con los requerimientos mínimos exigidos en la contratación.
Lote 16 CARAVACA	CLÍNICA DR. BERNAL, S.A.	Única oferta de las presentadas que cumple con los requerimientos mínimos exigidos en la contratación.
Lote 17 CALASPARRA	CLÍNICA DR. BERNAL, S.A.	Única oferta y cumplir con los requerimientos mínimos exigidos en la contratación.
Lote 18 BULLAS	LOTE DESIERTO	
Lote 19 CEHEGÍN	LOTE DESIERTO	
Lote 20 YECLA	LOTE DESIERTO	
Lote 21 JUMILLA	JUAN JOSÉ TOMÁS GARCÍA	Única oferta de las presentadas que cumple con los requerimientos mínimos exigidos en la contratación.
LOGOPEDIA		
LOTES	EMPRESAS	ELEMENTOS DETERMINANTES DE LA ADJUDICACIÓN
Lote 1 MURCIA	ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON PROBLEMAS DE AUDICIÓN Y LENGUAJE (ASSPANAL)	Única oferta de las presentadas que cumple con los requerimientos mínimos exigidos en la contratación.
Lote 2 CARTAGENA	ASOCIACIÓN DE PADRES Y NIÑOS CON DÉFICITS AUDITIVOS (APANDA)	Oferta económicamente más ventajosa



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

9791 Solicitantes de pensión no contributiva de invalidez que no han aportado la documentación requerida.

Por la presente se hace saber a las personas que en el Anexo I se relacionan, cuyos últimos domicilios conocidos son los que se indican, que para continuar la tramitación de sus expedientes de Pensión No Contributiva, deberán aportar a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, ubicada en Murcia, Ronda de Levante, n.º 16 (esquina Plaza Juan XXIII), en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, la documentación que en el anexo I se cita.

De no aportar esta documentación en el plazo señalado, se iniciará la paralización del expediente, y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad con archivo de las diligencias practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Murcia, a 8 de julio de 2014.—El jefe de Servicio de Pensiones, Juan José Gambín Robles.

Anexo I

Solicitantes de PNC de Invalidez que no han aportado la documentación requerida

Expte.	Nombre/Apellidos Ultimo domicilio	DNI/NIE	Documentación a aportar
327-J/2014	Mari Carmen Marín Robles C/ Río Tea,2-Esc.P2-2.ºC Mirador de Agridulce 30508-Murcia	74297717N	1.- Deberá subsanar la solicitud de pensión por carencia, o no coincidir su firma con la que consta en su dni mediante escrito firmado por ud. donde manifieste su interés en continuar con la tramitación del expediente. 2.- Justificación documental de los ingresos obtenidos o que espera obtener anualmente del arrendamiento de fincas urbanas propiedad de: Luis Gonzaga Fernández Marín. 3.- Justificación documental de los ingresos obtenidos o que espera obtener anualmente de la explotación de las fincas rústicas propiedad de: Juan Fernández Fernández.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

9792 Solicitantes de P.N.C. de invalidez que no han aportado la documentación requerida.

Por la presente se hace saber a las personas que en el Anexo I se relacionan, cuyos últimos domicilios conocidos son los que se indican, que para continuar la tramitación de sus expedientes de Pensión No Contributiva, deberán aportar a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, ubicada en Murcia, Ronda de Levante, n.º 16 (esquina Plaza Juan XXIII), en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, la documentación que en el anexo I se cita.

De no aportar esta documentación en el plazo señalado, se iniciará la paralización del expediente, y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad con archivo de las diligencias practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Murcia, 8 de julio de 2014.—El Jefe de Servicio de Pensiones, Juan José Gambín Robles.

Anexo I

Solicitantes de P.N.C. de Invalidez que no han aportado la documentación requerida

Expte.	Nombre/Apellidos Ultimo domicilio	DNI/NIE	Documentación a aportar
600-I/2014	Felipe Sánchez Cuartero C/ Río Segura, 5 1.º B 30360-La Unión Murcia	23015733R	1.- Ud. declara residir en calle Río Segura,5-1.º B de.La Unión y el Ayuntamiento informa que consta en calle Martín Pérez Saura, 8 bajo de ese municipio. Deberá indicar cual es su domicilio real, y justificarlo documentalmente mediante certificado de empadronamiento colectivo y fotocopias de recibos de luz, agua y alquiler a su nombre. 2.- Fotocopias de las nóminas para los periodos y personas relacionadas, año 2014: Felipe Sánchez Cuartero. 3.- Conforme establece el artículo 84 del Código Civil, usted y su cónyuge deberán poner en conocimiento del juez que declaró su separación matrimonial, separadamente y por escrito, el hecho de la reconciliación, y remitir a este Servicio una fotocopia compulsada de ambos escritos. 4.- Fotocopia compulsada de las nóminas 2014 de Juana Mas Ros en la empresa "Conservación, cuidados y tratamientos de limpieza s.l.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

9793 Notificación para revisión del grado de minusvalía.

Por el presente se hace saber que D.^a Andrea Lorente Rider, con D.N.I. 34.791.466, cuyo último domicilio conocido es c/ Burgos, 17 de San Pedro del Pinatar, en relación con el expediente de PNC 1104-I/2010 que se está tramitando a efectos revisión finalización plazo de validez, que debe personarse con el D.N.I. u otro documento que acredite suficientemente su identidad, en el Servicio de Valoración y Diagnóstico de Cartagena, sito en Alameda San Antón, 29, el día 2 de septiembre de 2014, a las 10:10 horas, a fin de que pueda procederse a la valoración de su discapacidad actual, para determinación del grado de minusvalía.

Murcia, 8 de julio de 2014.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, P.D., Milagros Martínez Alfaro, Jefa de Servicio de Pensionistas, (Resolución de 5/11/2007)

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

9794 Rehabilitar pensión no contributiva.

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo se relacionan, que en el expediente de Pensión No Contributiva reseñado, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E del día 29), mediante Resolución del Instituto Murciano de Acción Social, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido Rehabilitada la Pensión No Contributiva, por los motivos que en el anexo se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer Reclamación Previa a la vía judicial laboral ante el Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E del día 11).

Murcia, 8 de julio de 2014.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, P.D., Milagros Martínez Alfaro, Jefa de Servicio de Pensionistas, (Resolución de 05-11-2007).

Anexo

Rehabilitar P.N.C.

- Por carecer de rentas o ingresos suficientes (art. 11 del R.D. 357/1991 de 15 de marzo).

Expediente	Nombre y apellidos	D.N.I.	Localidad	Fecha resolución	Obligación reintegro
1734-I/2000	José Antonio Cutillas Rocamora	27.444.784	Fortuna	28/04/2014	7.552,88 €

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

9795 Regularizaciones de pensión no contributiva.

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo se relacionan, que en el expediente de Pensión No Contributiva reseñado, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E del día 29), mediante Resolución del Instituto Murciano de Acción Social, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido regularizada la Pensión No Contributiva, por los motivos que en el anexo se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer Reclamación Previa a la vía judicial laboral ante el Gerente del Instituto de Acción Social, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E del día 11).

Murcia, 8 de julio de 2014.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión. P.D. (Resolución de 05.11.2007) la Jefe de Servicio de Pensionistas, Milagros Martínez Alfaro.

Anexo

Regularizaciones de pensión no contributiva

- Para ajustar la pensión percibida a las limitaciones de cuantía establecidas en el art. 14 del R.D. 357/1991 de 15 de marzo.

Expediente.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Localidad	Fecha resolución	Obligación reintegro
1618-I/1998	Gertrudis García Saez	22.959.425	Mazarrón	04/04/2014	327,03 €
472-I/2011	Juan José Albero Puche	27.426.827	Sangonera la Seca	14/04/2014	3.210,34 €
1365-J/1999	María Ruiz Espinosa	22.375.158	Espinardo	04/04/2014	no
774-I/2013	Pedro Manuel Marín Marín	27.480.246	Beniaján	16/05/2014	654,76 €
632-I/1998	Sonia Valero García	34.818.709	Murcia	03/06/2014	437,00 €
168-I/1991	María Ángeles Martínez Pérez	22.841.431	San Pedro del Pinatar	28/05/2014	331,08 €

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

9796 Reclamación previa de pensión no contributiva.

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo se relacionan, que por Resolución del Instituto Murciano de Acción Social, recaída sobre la reclamación previa interpuesta contra la Resolución del expediente de Pensión No Contributiva, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. del día 29), cuyas referencias se reflejan en el mencionado Anexo, les ha sido desestimada la reclamación previa interpuesta, confirmando la Resolución inicial.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos, indicando que contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer demanda ante la Jurisdicción Laboral, en el plazo de treinta(30) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.5 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. del 11).

Murcia, 8 de julio de 2014.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, P.D.: (Resolución de 5/11/2007) Milagros Martínez Alfaro, Jefa de Servicio de Pensionistas.

Anexo

Reclamación previa de pensión no contributiva

Expediente	Nombre y apellidos	D.N.I.	Localidad	Fecha resolución	Obligación reintegro
319-I/2008	Luisa María Navarro Manzanera	52.827.305	Alcantarilla	14/04/2014	no

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

9797 Extinción de pensión no contributiva.

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo se relacionan, que en el expediente de Pensión No Contributiva reseñado, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E del día 29), mediante Resolución del Instituto Murciano de Acción Social, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido extinguida la Pensión No Contributiva, por los motivos que en el anexo se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer Reclamación Previa a la vía judicial laboral ante el Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el Art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E del día 11).

Murcia, 8 de julio de 2014.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, P.D.: (Resolución de 05-11-2007), Milagros Martínez Alfaro, Jefa de Servicio de Pensionistas

Anexo

Extinción de Pensión no Contributiva

- Por superar los recursos económicos de la unidad económica de convivencia, el límite de acumulación establecido (Art. 11 del R-Dto. 357/1991)

Expediente	Nombre y apellidos	D.N.I.	Localidad	Fecha resolución	Obligación reintegro
413-J/2003	Josefa Alcaraz Peñalver	22.863.061	Cartagena	26/03/2014	no
418-I/2003	Purificación García Guzman	22.272.960	Murcia	03/06/2014	1.140,41 €

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

9798 Notificación a interesados.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se notifican las Ordenes de la Excm. Sra. Presidenta del Instituto Murciano de Acción Social relativas a Recursos de Alzada interpuestos por los interesados que se relacionan, contra Resoluciones dictada por la Dirección del IMAS, sobre Dependencia.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, se significa que las Ordenes que se citan, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Jurídico del Instituto Murciano de Acción Social, sitio en C/ Alonso Espejo, 7, 2.ª planta, Murcia, durante el plazo de diez días.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Recurrente	NIF	Municipio	Expediente Dependencia
BOUJEMAA ES SALEHY en representación de MOHAMED ES SALEHY LAGHZAOU	X3388110A Y2814989X	C/ Calderon de la Barca, nº 3 30156 - LOS MARTÍNEZ DEL PUERTO - MURCIA	0160/2014-26
FRANCISCA CERÓN CARRASCO	41092084P	Avda. Bastarache, nº 66 30840 - ALHAMA DE MURCIA	0160/2014-28
JUAN NAVARRO ABELLÁN	22324137S	C/ Pago Molina, nº 32 30130 - BENIEL	0160/2014-29
LUCÍA PÉREZ SÁNCHEZ en representación de SALVADORA SÁNCHEZ JORDAN	23196047H 23128470S	C/ Francisco Salzillo, nº 4, Bj.Iz. 30800 - LORCA	0161/2013-62
MANUEL SAEZ VALERO	22268888N	Carretera del Catalán, nº 20, 1.º 30162 - SANTA CRUZ MURCIA	0161/2013-71
CARMEN SAURA SÁNCHEZ en representación de SALVADOR GÓMEZ ALARCÓN	74349239Z 22851863Y	C/ San Francisco, nº 16 30201 - CARTAGENA	0161/2013-75

Murcia, 9 de julio de 2014.—El Director Gerente del IMAS, Leopoldo Navarro Quílez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

9799 Notificación de emplazamiento a interesada.

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se notifican las Ordenes de fecha 12 de diciembre de 2013, de la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Política Social, por la que se remite a la Sala 1 de lo Contencioso/Administrativo del TSJ de la Región de Murcia, copia del expediente administrativo VAR/26/2013/PRAL y se emplaza a los interesados para su personación en autos por término de 9 días.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que las Ordenes que se citan, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Jurídico del Instituto Murciano de Acción Social, sitio en C/ Alonso Espejo, 7, 2.ª planta, Murcia, durante el plazo de diez días.

Interesado	NIF	Municipio	Expediente
ROSA MARÍA REINA CARAVACA	27470207L	MURCIA	DEMANDA/15/2013

Murcia, 9 de julio de 2014.—El Director Gerente del IMAS, Leopoldo Navarro Quílez.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Tres de Murcia

9800 Juicio verbal 443/2013.

N.I.G.: 30030 42 1 2013 0004492.

Juicio verbal 443/2013.

Sobre: Otras materias.

Demandante: Concepción Guerrero Nicolás.

Procuradora: Alejandra María Ania Martínez.

Demandado: Javier Gustavo Núñez Méndez.

Doña Concepción Manrique González, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

Hago saber: Por el presente hago saber que ante este Juzgado se han seguido autos de juicio verbal número 443/2013, a instancia de doña Concepción Guerrero Nicolás, contra don Javier Gustavo Núñez Méndez, habiendo recaído sentencia número 94/14, de fecha 14 de enero de 2014, cuyos particulares podrá conocer el interesado, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Se indica que frente a dicha resolución cabe recurso de apelación, el cual podrá interponer el notificado en el término de veinte días a partir del siguiente a la inserción y publicación del presente edicto.

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la L.E.C., pro el presente se notifica a Javier Gustavo Núñez Méndez y se remite el presente para su inserción en ese diario oficial conforme ha sido acordado en los referidos autos.

En Murcia a 4 de abril de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Instrucción número Seis de Murcia

9801 Juicio de faltas 1.157/2013.

Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia.

Procedimiento: Juicio de Faltas n.º 1.157/13.

En Murcia, 26 de mayo de 2014.

Vistos por mí, David Castillejos Simón, Magistrado-Juez de este Juzgado de Instrucción, los presentes autos de Juicio de Faltas, en que aparece como denunciante Rosa Isabel Zapata Jurado, y como denunciada Mónica Karina Moreira Chugchilan, con las circunstancias personales que consta en autos, no habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, que versan sobre amenazas, procedo a dictar la siguiente

Sentencia

Antecedentes de hecho

Primero.- Por atestado de la Policía Nacional de Murcia recibido en este Juzgado se tuvo noticia de los hechos por los que se siguieron las presentes actuaciones y, previos los trámites legales, se señaló día para la celebración de la vista de Juicio de Faltas, de cuyo resultado se levantó acta por el Sr. Secretario.

Segundo.- Al acto del juicio no comparecieron las partes.

Tercero.- En la tramitación de este juicio se han observado las prescripciones legales, excepto el plazo para dictar sentencia.

Hechos probados

Unico.- El día 2 de octubre de 2013, Rosa Isabel Zapata Jurado presentó denuncia ante la Policía Nacional de Murcia contra Mónica Karina Moreira Chugchilan por unas presuntas amenazas ocurridas días antes. Las partes no acudieron a la vista.

Fundamentos de derecho

Primero.- La Sentencia 17/2002 de 28 de enero de la Sala Segunda del Tribunal Constitucional, reiterando la doctrina constitucional sobre la presunción de inocencia dice que ésta es concebida como regla de juicio que entraña el derecho a no ser condenado sin pruebas de cargo válidas, lo que implica (con cita de las Sentencias 31/81 de 28 de julio, 174/85 de 17 de diciembre, 109/86 de 24 de septiembre, 63/93 de 1 de marzo, 81/98 de 2 de abril, 189/98 de 29 de septiembre, 220/98 de 17 de diciembre, 111/99 de 14 de junio, 33/00 de 14 de febrero y 126/00 de 16 de mayo) que toda sentencia condenatoria: a) debe expresar las pruebas en que se sustenta la declaración de responsabilidad penal; b) tal sustento ha de venir dado por verdaderos actos de prueba conforme a la Ley y a la Constitución; c) éstos han de ser practicados normalmente en el acto del juicio oral, salvo las excepciones constitucionalmente admisibles; d) las pruebas han de ser valoradas por los Tribunales con sometimiento a las reglas de la lógica y la experiencia, y e) la Sentencia debe encontrarse debidamente motivada.

Segundo.- Procede absolver a Mónica Karina Moreira Chugchilan por los hechos que dieron lugar a la formación de la presente causa, en tanto no se ha sostenido acusación alguna contra la misma que pudiera fundamentar un pronunciamiento de condena, en aplicación del principio acusatorio de nuestro Derecho procesal penal, sin que la parte denunciante sostuviera acusación en la vista de juicio que se ha celebrado.

Tercero.- Procede declarar las costas de oficio, según art. 123 del Código Penal. Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Mónica Karina Moreira Chugchilan por los hechos que dieron lugar a la formación de esta causa.

Declaro las costas de oficio.

Esta sentencia es recurrible en apelación para ante la Audiencia Provincial de Murcia en el plazo de cinco días desde su notificación, quedando las actuaciones entretanto en secretaría a disposición de las partes.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio y firmo, David Castillejos Simón, Magistrado-Juez de este Juzgado.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó, en el día de la fecha, estando celebrando Audiencia Pública.- Doy fe.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

9802 Ejecución de títulos judiciales 47/2014.

Ejecución de títulos judiciales 47/2014 d

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 861/2011

Sobre ordinario

Demandante: Antonio José Sánchez Muñoz

Abogada: María del Carmen Martínez Reyes

Demandado: Zirconio Murcia, S.A.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 47/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Antonio José Sánchez Muñoz contra la empresa Zirconio Murcia S.A., sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones, cuyas partes dispositivas se adjuntan:

A u t o

Magistrado-Juez

Sr. don Ramón Alvarez Laita

En Murcia, a 8 de abril de 2014.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, Antonio José Sánchez Muñoz, frente a Zirconio Murcia S.A., Fondo de Garantía Salarial, parte ejecutada,, por importe de 6.984,87 euros en concepto de principal, más otros 1.117,58 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Así lo acuerda y firma S..S.^a Doy fe.

El/La Magistrado/A Juez El/La Secretario/A Judicial

D e c r e t o

Secretaria Judicial doña Pilar Isabel Redondo Díaz

En Murcia, a trece de mayo de dos mil catorce

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.
- Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, el embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria, así como los saldos bancarios que ostente la ejecutada en las cuentas a la vista de las entidades bancarias adheridas a la Plataforma del C.G.P.J. (Sistema ECCV) para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta en el Banesto, S.A. debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Zirconio Murcia S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 10 de julio de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

9803 Ejecución de títulos judiciales 86/2014.

NIG: 30030 44 4 2011 0008962

N28150

Ejecución de títulos judiciales 86/2014

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 948/2011

Sobre ordinario

Demandante: Juan Díaz Molina

Graduado Social: Mario Luis Valencia García

Demandados: Talleres Garsan, S.L., Fogasa

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 86/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Juan Díaz Molina contra la empresa Talleres Garsan, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

A u t o

Magistrado-Juez

Sr. don Mariano Gascón Valero

En Murcia, a veintidós de mayo de dos mil catorce.

Antecedentes de hecho

Único.- Juan Díaz Molina ha presentado escrito solicitando la ejecución de Sentencia 48/14 de 14-2-14 frente a Talleres Garsan S.L., Fogasa.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución Sentencia núm. 48/14 de fecha 14-2-2014 a favor de la parte ejecutante, Juan Díaz Molina, frente a Talleres Garsan S.L., Fogasa, parte ejecutada, por importe de 8.892,97 euros en concepto de principal, más otros 1.422,88 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de conformidad a lo ordenado por el art. 252 LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Jdo. de lo Social n.º 2 abierta en Banesto, cuenta n.º 3093-0000-67- - debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez El/la Secretario/a Judicial

D e c r e t o

Secretaria Judicial doña Pilar Isabel Redondo Díaz

En Murcia, a once de junio de 2014

Antecedentes de hecho

PRIMERO.- El actor Juan Díaz Molina ha presentado demanda de ejecución frente a Talleres Garsan S.L.

SEGUNDO.- En fecha 22-05-2014 se ha dictado Auto despachando ejecución por importe de 8892.97 euros de principal más 1422.88 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

TERCERO.- No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades

CUARTO.- Por el Juzgado de lo Social n.º 5 de Murcia se ha dictado resolución de fecha 12-04-2013 declarando la insolvencia respecto del mismo deudor

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el art. 276.1 LJS.
- Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, el embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria, así como los saldos bancarios que ostente la ejecutada en las cuentas a la vista de las entidades bancarias adheridas a la Plataforma del C.G.P.J.

(Sistema ECCV) para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta en el Banesto, S.A. nº de cuenta es 3093-0000-31-0086-14 debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/A Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Talleres Garsan, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 9 de julio de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cuatro de Murcia

9804 Ejecución de títulos judiciales 39/2014.

NIG: 30030 44 4 2011 0008297

N28150

Ejecución de títulos judiciales 39/2014 Md

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 869/2011

Sobre ordinario

Demandante: Francisco Lorenzo Arroyo Saborido

Abogado: María Teresa García Castillo

Demandados: Eko Trans SLU, Fogasa Fondo de Garantía Salarial

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 39/2014 de este Servicio Común de Ejecución, seguidos a instancia de Francisco-Lorenzo Arroyo Saborido contra Eko Trans, S.L.U. y Fogasa, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

A u t o

Magistrada-Juez

Sra. doña María Dolores Nogueroles Peña

En Murcia, a cinco de marzo de dos mil catorce.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título arriba citado a favor de la parte ejecutante, Francisco Lorenzo Arroyo Saborido, frente a Eko Trans SLU, parte ejecutada, por importe de 8.296,19 euros (6.788,88 euros de principal y 1.507,31 euros correspondientes al 10% de interés legal por mora en el pago) más la suma de 1.327,39 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El/La Magistrado/A Juez El/La Secretario/A Judicial

Social: Decreto

Secretario Judicial don Fernando Cabadas Arquero.

En Murcia, 8 de abril de 2014.

Antecedentes de hecho

PRIMERO.- El actor Francisco Lorenzo Arroyo ha presentado demanda de ejecución frente a la empresa Eko Trans, S.L.U. y contra el Fogasa.

SEGUNDO.- En fecha 05/03/14 se ha dictado Auto despachando ejecución por importe de 8.296,19 euros de principal más 1.327,39 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

TERCERO.- No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades.

CUARTO.- Por el Juzgado de lo Social nº 1 de Murcia se ha dictado resolución de fecha 16/10/13 declarando la insolvencia respecto del mismo deudor.

Fundamentos de derecho

PRIMERO.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al Art. 239 LJS.

SEGUNDO.- Dispone el Art. 276.3 de la LJS que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el decreto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del Art. 250 de esta Ley, debiendo darse audiencia previa a la parte actora para que señale la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.
- Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, el embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria, así como los saldos bancarios que ostente la ejecutada en las cuentas a la vista de las entidades bancarias adheridas a la Plataforma del C.G.P.J. (Sistema ECCV) para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3095 0000 31 0039 14 en el Santander, S.A. debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá

especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/A Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Eko Trans, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 10 de julio de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Cuatro de Murcia

9805 Ejecución de títulos judiciales 66/2014.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0009080

Ejecución de títulos judiciales 66/2014

Procedimiento Origen: Procedimiento Ordinario 967/2011

Sobre Ordinario

Demandante: Felipe Garrido Alcolea

Abogado: Alfonso Hernández Quereda

Demandados: Basetel 2000, S.L., B2b Transportville, S.A., Fondo de Garantía
Salarial

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo
Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 66/2014
de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Felipe Garrido Alcolea
contra la empresa Basetel 2000, S.L., B2B Transportville, S.A., Fondo de Garantía
Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte
dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrada-Juez, Dolores Noguerols Peña.

En Murcia, 3 de abril de 2014.

Antecedentes de hecho

Único.- Herminia Gómez Punzano, Carolina Azorín Palao, María Teresa Rubio
Yago han presentado escrito solicitando la ejecución de la Sentencia dictada por
este Juzgado en fecha 23-5-2013 frente a Francisco Lopez Gomariz.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título arriba citado a
favor de la parte ejecutante, Herminia Gómez Punzano, Carolina Azorín Palao,
María Teresa Rubio Yago, frente a Francisco Lopez Gomariz, parte ejecutada, por
los siguientes importes:

- Herminia Gómez Punzano: 3.143,51 euros (2.857,74 euros de principal y
285,77 euros correspondientes al 10% de interés legal por mora en el pago), más
la suma de 502,96 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses
que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin
perjuicio de su posterior liquidación.

- Carolina Azorín Palao: 3.853,37 euros (3.503,07 euros de principal y
350,30 euros correspondientes al 10% de interés legal por mora en el pago), más
la suma de 616,53 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses
que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin
perjuicio de su posterior liquidación

- M.^a Teresa Rubio Yago: 4.483,34 euros (4.075,77 euros de principal y 407,57 euros correspondientes al 10% de interés legal por mora en el pago), más la suma de 717,33 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, en su caso, de conformidad a lo ordenado por el Art. 252 LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Cuatro abierta en Banesto, cuenta nº 3095-0000-67-10000564645 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Decreto

Secretaria Judicial, Concepción Montesinos García.

En Murcia, 10 de julio de 2014.

Antecedentes de hecho

Primero.- El actor Felipe Garrido Alcolea ha presentado demanda de ejecución frente a B2B Transportville, S.A., Basetel 2000, S.L., y Fogasa.

Segundo.- En fecha 3/04/14 se ha dictado Auto despachando ejecución por importe de 664 euros de principal más 106,24 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

Tercero.- No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades

Cuarto.- Por el Juzgado de lo Social nº 5 de Murcia y Social nº6 en los procedimientos 284/11 y 348/12 se ha dictado resolución declarando la insolvencia respecto del mismo deudor.

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

- Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, el embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria, así como los saldos bancarios que ostente la ejecutada en las cuentas a la vista de las entidades bancarias adheridas a la Plataforma del C.G.P.J. (Sistema ECCV) para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

Notifíquese a las partes, estando las mercantiles ejecutadas en paradero desconocido notifíquese la presente resolución por medio de edictos que serán publicados en el BORM.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta en el Banesto, S.A. debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Basetel 2000, S.L., B2B Transportville, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 10 de julio de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Cuatro de Murcia

9806 Ejecución de títulos judiciales 293/2013.

N.I.G.: 30030 44 4 2012 0007816

Ejecución de títulos judiciales 293/2013

Procedimiento Origen: Despido/Ceses en General 976/2012

Sobre Despido

Demandante: Francisco José Brocal Lidón

Abogado: Bernardino Moreno Miñano

Demandado: Logística de Áridos, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 293/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Francisco José Brocal Lidón contra la empresa Logística de Áridos, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto

Secretaria Judicial, Concepción Montesinos García.

En Murcia, 10 de julio de 2014.

Antecedentes de hecho

Primero.- El actor Francisco José Brocal Lidón ha presentado demanda de ejecución frente a Logística de Áridos, S.L.

Segundo.- En fecha 20/03/14 se ha dictado Auto despachando ejecución por importe de 44.999,97 euros de principal más 7.199,99 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

Tercero.- No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades

Cuarto.- Por el Juzgado de lo Social n.º 1 de Murcia se ha dictado resolución declarando la insolvencia respecto del mismo deudor en el procedimiento ETJ 354/11.

Fundamentos de derecho

Primero.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al Art. 239 LJS.

Segundo.- Dispone el Art. 276.3 de la LJS que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el decreto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del Art. 250 de esta Ley, debiendo darse audiencia previa a la parte actora para que señale la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

- Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, el embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria, así como los saldos bancarios que ostente la ejecutada en las cuentas a la vista de las entidades bancarias adheridas a la Plataforma del C.G.P.J. (Sistema ECCV) para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta en el Banesto, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Logística de Áridos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 10 de julio de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

9807 Ejecución de títulos judiciales 183/2013.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 183/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña María Dolores Marín González contra la empresa Martínez y Riquelme, S.A., sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones:

Diligencia de ordenación

Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

En Murcia, 7 de abril de 2014.

A la vista la anterior comparecencia de fecha 3/4/14, acuerdo nombrar a don Antonio Ortiz Sáez con DNI 22456507C depositario del vehículo 3140FFD, dado que no hay oposición por ninguna de las partes a dicho nombramiento, haciéndosele saber que los bienes embargados, desde que se depositan, tienen la consideración de efectos o caudales públicos y que deberá custodiar el bien con la debida diligencia así como que deberá exhibir el bien en la condiciones que exija el/la Secretario/a Judicial.

Cítese al mismo para que comparezca ante este Servicio a fin de aceptar el cargo, y una vez aceptado se entregará oficio dirigido a la Policía Local de Beniel para que procedan al desprecinto y entrega al depositario del referido vehículo.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial.

Diligencia de ordenación

Secretaria Judicial, Concepción Montesinos García.

En Murcia, 11 de abril de 2014.

Habiéndose aceptado el cargo de depositario del vehículo matrícula 3140FFD por D. Antonio Ortiz Sáez con teléfono 649561343, y de conformidad con el Art 261 de la Ley de Jurisdicción social y 638 Y 639 de la Ley de Enjuiciamiento Civil acuerdo:

La continuación de la vía de apremio sobre el referido bien, y a tal fin, proceder a la designación de perito judicial tasador para la valoración de dichos bienes, de entre los que prestan servicios en la Administración de Justicia, adscritos al Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

La tasación de bienes o derechos se hará por su valor de mercado, sin tener en cuenta, en caso de bienes inmuebles, las cargas y gravámenes que pesen sobre ellos, respecto de las cuales se estará a lo dispuesto en el artículo 666 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial.

Diligencia de ordenación

Secretaria Judicial, Concepción Montesinos García.

En Murcia, 12 de mayo de 2014.

Habiéndose devuelto los correos librados a D. Juan Pedro Martínez Sánchez por estar ausente reparto, no habiéndolos retirado del servicio de correos pese a haberse dejado aviso, líbrese exhorto al Juzgado de Paz de Beniel para que se practiquen las notificaciones de forma personal.

El anterior informe pericial emitido sobre el vehículo 3140FFD, únase y dese traslado del mismo a las partes por plazo de cinco días a los efectos legales oportunos.

Visto el estado de las actuaciones, se acuerda que la Sección de Subastas Electrónicas Provinciales del Servicio Común Procesal de Ejecución de Murcia celebre la subasta de los bienes que más abajo se indican:

Las condiciones por las que se regirá la subasta serán las establecidas por la Ley de enjuiciamiento civil y el Protocolo de Actuación del Servicio Común Procesal de Ejecución de Murcia, y se celebrará en un plazo aproximado de tres meses a partir de esta fecha.

Conforme a lo acordado, remítase copia de la presente a dicha Sección por correo electrónico, dirección subastas.murcia@justicia.es, que servirá de mandamiento en forma, junto con informe pericial, certificación de cargas del Registro de la Propiedad o de bienes muebles.

- Datos del expediente:

Principal adeudado más intereses vencidos, para cuyo pago sale el bien a subasta: 27.000 euros

Presupuesto de intereses y costas: 4.320 euros

- Bien/es a subastar en lotes independientes:

Vehículos:

LOTE 1.- Modelo del vehículo a subastar:

TURISMO, MARCA MERCEDES BENZ, MODELO S 350

- Matrícula: 3140FFD

- Datos del lugar donde están depositados:

En poder del depositario.

- Depositario judicial de los bienes. Nombre completo y datos de contacto (teléfono, correo electrónico):

D. ANTONIO ORTIZ SAEZ teléfono 649561343

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial.

Diligencia de ordenación

Secretario Judicial, Concepción Montesinos García.

En Murcia, 20 de mayo de 2014.

Por recibida la anterior comunicación de la Sección de Subastas Electrónicas Provinciales, informando del señalamiento de la subasta acordada, a la que se adjunta el correspondiente edicto, incorpórense al presente expediente.

Se tiene por señalada la siguiente subasta:

Subasta número 045796 - Vehículo Mercedes Benz S 350.

TURISMO, MARCA MERCEDES BENZ, MODELO S 350, DE AGOSTO DE 2006

Matrícula/Finca registral 3140 FFD.

Tipo de subasta: 19.650,00 €

Situación posesoria del inmueble/Depósito mueble o vehículo: Se encuentra a disposición de Antonio Ortiz Sáez

Día señalado: 2 de octubre de 2014.

Hora de inicio: 09:45 horas.

Hora de cierre de participación: 11:15 horas.

Notifíquese dicho señalamiento a las partes e interesados con entrega del edicto de cada subasta, que será publicado tanto en el Portal de Subastas Judiciales Electrónicas (<https://subastas.mjusticia.es>) como en el tablón de anuncios de esta oficina.

Para notificación al demandado líbrese exhorto al Juzgado de Paz de Beniel.

En el edicto se contienen pormenorizadamente las condiciones generales y especiales que se aplican a esta subasta, incluso en las fases de aprobación de remate, adjudicación y entrega de los bienes, así como posibles alternativas para evitar la subasta, por lo que se recomienda su lectura detenida para conocimiento de partes e interesados.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Martínez y Riquelme, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 10 de julio de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

9808 Ejecución de títulos judiciales 123/2014.

30030 44 4 2012 0005907

N28150

Ejecución de títulos judiciales 123/2014.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 743/2012.

Sobre: Ordinario.

Demandante: Víctor Madrona López.

Graduado Social: Celestino Molina Sánchez.

Demandados: López y Valiente 2000, S.L., Fondo de Garantía Salarial.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 123/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Víctor Madrona López, contra la empresa López y Valiente 2000, S.L., sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva se adjuntan:

Auto

Magistrada-Juez Sra. D.ª María Teresa Clavo García.

En Murcia, a trece de junio de dos mil catorce.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución Sentencia a favor de la parte ejecutante, Víctor Madrona López, frente a López y Valiente 2000, S.L., Fondo de Garantía Salarial, parte ejecutada, por importe de 6.810'20.-euros en concepto de principal, más otros 1.090.-euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o

excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Cinco abierta en Banesto, cuenta n.º 3069 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El/la Magistrado/a-Juez.—El/la Secretario/a Judicial.

Decreto

Secretaria Judicial D.ª Concepción Montesinos García.

En Murcia, a diez de julio de dos mil catorce.

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria a la ejecutada López y Valiente 2000, S.L., para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente la ejecutada López y Valiente 2000, S.L., en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del C.G.P.J. (Sistema ECCV).

- El embargo de los créditos que tenga a su favor la ejecutada López y Valiente 2000, S.L. en el Juzgado de Primera Instancia n.º 5 de Murcia en el procedimiento 299/12 de la finca n.º 1526; finca n.º 14679; finca N14784; finca n.º 14785; y finca n.º 14678 hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- Requerir a López y Valiente 2000, S.L., a fin de que, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- En virtud de Instrucción 6/2013 de 17 de diciembre dictada por el TSJ de Murcia, se requiere a la parte ejecutante designar cuenta bancaria IBAN, tanto de su titularidad como a su Representante legal para el caso de ingresos en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado realizar su transferencia.

- Ara el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos y Consignaciones correspondiente a la UPAD Social 5 n.º 3069-0000-64-0123-14 abierta en el Santander.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta abierta en El Santander, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a López y Valiente 2000, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 10 de julio de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

9809 Ejecución de títulos judiciales 34/2014.

NIG: 30030 44 4 2012 0001299

N28150

Ejecución de títulos judiciales 34/2014.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 179/2012.

Sobre: Ordinario.

Demandante: Freddy Marcelo Peña Quito.

Abogado: Alfonso Hernández Quereda.

Demandados: Divioleta Creaciones, S.L., Fondo de Garantía Salarial.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 34/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Freddy Marcelo Peña Quito, contra la empresa Divioleta Creaciones, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrado-Juez Sr. D. José Manuel Bermejo Medina.

En Murcia, a doce de marzo de dos mil catorce.

Antecedentes de hecho

Único.- Freddy Marcelo Peña Quito ha presentado escrito solicitando la ejecución de sentencia recaída en autos 179/12 frente a Divioleta Creaciones, S.L.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia recaída en autos 179/12 a favor de la parte ejecutante, Freddy Marcelo Peña Quito, frente a Divioleta Creaciones, S.L., parte ejecutada, por importe de 2.036,92 euros en concepto de principal, más otros 325,90 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución

despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Siete abierta en Banesto, S.A., cuenta n.º 3403-0000-64 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El/la Magistrado/a-Juez.—El/la Secretario/a Judicial.

Decreto

Secretario Judicial D. Fernando Cabadas Arquero.

En Murcia, a 21 de abril de 2014.

Antecedentes de hecho

Primero.- El actor Freddy Marcelo Peña Quito ha presentado demanda de ejecución frente a la empresa Divioleta Creaciones, S.L., y frente al Fogasa.

Segundo.- En fecha 12/03/14 se ha dictado Auto despachando ejecución por importe de 2.036,92 euros de principal más 325,90 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

Tercero.- No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades.

Cuarto.- Por el Juzgado de lo Social nº 3 de Murcia se ha dictado resolución de fecha 09/05/13 declarando la insolvencia respecto del mismo deudor.

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

- Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, el embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria, así como los saldos bancarios que ostente la ejecutada en las cuentas a la vista de las entidades bancarias adheridas a la Plataforma del C.G.P.J. (Sistema ECCV) para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres

días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3403 0000 31 0034 14 en el Santander, S.A. debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Divioleta Creaciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 9 de julio de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Cinco de San Javier

9810 Juicio verbal 501/2013.

Juicio verbal (incumplim. contrato) 501/2013

Demandante: BMSW Bank GMBH

Procuradora: Rosa Nieves Martínez Martínez

Demandado: Petromant Oil S.L

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

S e n t e n c i a

Juez que la dicta: Juez Calero Carmona.

Lugar: San Javier.

Fecha: veinticinco de marzo de dos mil catorce.

Demandante: BMSW Bank GMBH.

Abogado: José Manuel Ortigosa Lora

Procuradora: Rosa Nieves Martínez Martínez.

Demandado: Petromant Oil S.L.

Procedimiento: Juicio verbal (incumplim. contrato) 501 /2013.

Fallo

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora Rosa Nieves Martínez Martínez, en nombre y representación de BMSW BANK GMBH, contra Petromant Oil, S.L. y, en consecuencia, declaro resuelto el contrato de arrendamiento financiero suscrito entre las partes en fecha de 22 de marzo de 2012 y ordeno al demandado o al poseedor actual del vehículo la inmediata entrega a la actora del vehículo marca BMW modelo 535xd, matrícula 7711-HJX, con imposición de las costas al demandado.

Líbrese testimonio de la presente el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro. Notifíquese.

Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo

Y como consecuencia del ignorado paradero de Petromant Oil, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En San Javier, 30 de junio de 2014.—El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Almería

9811 Procedimiento 966/12.

N.I.G.: 0401344S20120003954

Procedimiento: 966/12

Ejecución N.º: 202/2014. Negociado: MR

De: Ahmet Osmanov Ahmedov

Contra: Vetiver Construcciones y Promociones, S.L.

El/la Secretario Judicial del Juzgado de lo Social numero Uno de Almería.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 202/2014, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Ahmet Osmanov Ahmedov contra Vetiver Construcciones y Promociones, S.L., en la que con fecha 26/06/14 se ha dictado Decreto que sustancialmente dice lo siguiente:

Decreto

Secretario Judicial, Alfredo Moreno Gonzalez.

En Almería, 26 de junio de 2014.

Antecedentes de hecho

Único.- En las presentes actuaciones se ha dictado auto con orden general de ejecución de fecha 26/06/14, a favor del ejecutante Ahmet Osmanov Ahmedov, y frente a Vetiver Construcciones y Promociones, S.L., por la cantidad de 7.313,54 € de Principal.

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Librar los despachos pertinentes a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos de la parte ejecutada, Vetiver Construcciones y Promociones, S.L., despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.

- Requerir de pago al ejecutado, Vetiver Construcciones y Promociones, S.L., por la cantidad reclamada en concepto de principal e intereses devengados, en su caso, hasta la fecha de la demanda, y, si no pagase, en el acto, procédase al embargo de sus bienes en la medida suficiente para responder por la cantidad por la que se ha despachado ejecución más las costas de ésta.

Notifíquese la presente resolución

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación. (Art. 188 y 189 de la LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la Cuenta de Consignaciones del Santander IBAN ES55 0049-3569-9200-0500-1274, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta

referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en forma a Vetiver Construcciones y Promociones, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Murcia, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Almería

9812 Procedimiento 966/2012.

N.I.G.: 0401344S20120003954

Procedimiento: 966/12

Ejecución n.º 202/2014. Negociado: MR

De: Ahmet Osmanov Ahmedov.

Contra: Vetiver Construcciones Y Promociones, S.L.

El/la Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Almería.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 202/2014, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de Ahmet Osmanov Ahmedov, contra Vetiver Construcciones y Promociones, S.L., en la que con fecha 26/06/14 se ha dictado Decreto que sustancialmente dice lo siguiente:

Auto

En Almería a 26 de junio de 2014.

Dada cuenta y,

Hechos

Primera.- En los autos de referencia, seguidos a instancia de Ahmet Osmanov Ahmedov, contra Vetiver Construcciones y Promociones, S.L., se dictó resolución judicial en fecha 12/03/14, por la que se condenaba a la demandada al abono de las cantidades que se indican en la misma.

Segundo.- Dicha resolución judicial es firme.

Tercero.- Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad objeto de condena.

Cuarto.- La parte demandada se encuentra en paradero desconocido.

Parte dispositiva

S.S.ª Ilma. dijo: Procédase a la ejecución de la senencia por la suma de 7.313,54 euros en concepto de principal, más la de 1.462,70 euros calculadas para intereses y gastos y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada Vetiver Construcciones y Promociones, S.L., en paradero desconocido, requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilmo. Sr. D. Diego Miguel Alarcón, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Almería. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Vetiver Construcciones y Promociones, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Murcia, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Nueve de Málaga

9813 Social ordinario 186/2014.

N.I.G.: 2906744S20140003009.

Procedimiento: Social ordinario 186/2014. Negociado: 1.

De: José Luis Carrera González.

Contra: Fondo de Garantía Salarial, Unisumma, S.A. y Kross Hotels, S.L.

Doña María Dolores Fernández de Liencres Ruiz, Secretaria Judicial del Juzgado número Nueve de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 186/2014, seguidos en este Juzgado a instancias de José Luis Carrera González, se ha acordado citar a Kross Hotels, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 11 de noviembre de 2014, a las 9,55 y 10,10 horas respectivamente, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/. Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª. (Los juicios se celebran en la Sala de Vistas que está en la planta baja), debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia de que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Kross Hotels, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga a 2 de julio de 2014.—La Secretaria Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Blanca

9814 Aprobado el padrón de la tasa por suministro de agua, cuota conservación acometidas, cuota servicio agua, cuota conservación contadores, alcantarillado, basura, depuración, canon de saneamiento e IVA, correspondiente al tercer bimestre de 2014.

Habiendo sido aprobado el Padrón de la tasa por suministro de Agua, Cuota Conservación Acometidas, Cuota Servicio Agua, Cuota Conservación Contadores, Alcantarillado, Basura, Depuración, Canon de Saneamiento e IVA, correspondiente al tercer bimestre de 2014, se expone al público y se anuncia el plazo de cobranza en periodo voluntario de sesenta días para su recaudación en forma reglamentaria, transcurrido el cual dará lugar al inicio del periodo ejecutivo, el devengo de los recargos de apremio y de los intereses de demora, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 26 y 28 de la Ley 58/2003 General Tributaria.

Los contribuyentes afectados por dichos tributos podrán efectuar los pagos en las Oficinas de la Empresa Concesionario del Suministro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Blanca, a 10 de julio de 2014.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

9815 Aprobación inicial de la relación de bienes y derechos en expediente de expropiación de semirrotonda en calle Sebastián Feringán.

En la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, el nueve de mayo de dos mil catorce, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la Relación de Bienes y Derechos afectados por la expropiación de semirrotonda en calle Sebastián Feringán.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS

N.º 1.- 28,30 m²

Rústica. Trozo de terreno de forma irregular en el paraje de La Olla, también conocido por el de La Cueva de la Guachara, diputación de San Antonio Abad, en el término municipal de Cartagena. Tiene una superficie de veintiocho centiáreas y treinta decímetros cuadrados. Linda al Norte y Este con finca matriz de donde se segrega; al Sur con carretera de Tentegorra y al Oeste con finca de Explotaciones Agrarias del Mar Menor, S.L. y Villanueva 15, S.L.

Cargas: Servidumbre de paso de aguas de la finca 3.595, servidumbre de paso de aguas de la finca 1.545, hipoteca a favor de Caixabank, S.A., hipoteca a favor de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., hipoteca a favor de Caja de Ahorros de Murcia, hipoteca a favor de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., hipoteca a favor de Banco Mare Nostrum, S.A., hipoteca a favor de Caixabank, S.A., embargo administrativo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, embargo administrativo a favor de Hacienda Pública, concurso acreedores, liquidación de concurso acreedores.

N.º 2.- 482 m²

Rústica. Trozo de terreno de forma irregular en el paraje de La Olla, también conocido por el de La Cueva de la Guachara, diputación de San Antonio Abad, en el término municipal de Cartagena. Tiene una superficie de cuatro áreas y ochenta y dos centiáreas. Linda al Norte con finca matriz de donde se segrega; al Sur con carretera de Tentegorra; al Este con finca de Autonaval, S.A. y al Oeste con finca de Doña Teresa Sánchez Pérez.

Sin cargas.

N.º 3.- 302,5 m²

Rústica. Trozo de terreno de forma irregular en el paraje de La Olla, también conocido por el de La Cueva de la Guachara, diputación de San Antonio Abad, en el término municipal de Cartagena. Tiene una superficie de tres áreas, dos centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados. Linda al Norte con finca matriz de donde se segrega; al Sur con carretera de Tentegorra; al Este con finca de Explotaciones Agrarias del Mar Menor, S.L. y Villanueva 15, S.L. y al Oeste con Juan Sánchez.

Sin cargas.

Dicha relación de bienes y derechos queda sometida a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística sita en las



dependencias del Excmo. Ayuntamiento en C/ San Miguel n.º 8, a fin de que las personas interesadas lo examinen y puedan aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de dicha relación y oponerse, por razones de fondo o forma a la necesidad de ocupación.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y el 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter personal a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 6 de junio de 2014.—El Concejal Delegado de Urbanismo e Infraestructuras, Francisco José Espejo García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

9816 Declarando desierto el concurso para la designación de urbanizador y proceder al archivo del expediente sobre Proyecto de Reparcelación de la U. A. Única del Plan Parcial Industrial Sector CE-3 (P4) de Cabezo Beaza.

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha veintidós de noviembre de 2013, se adoptó acuerdo sobre declarar desierto el concurso iniciado para la designación de urbanizador y proceder al archivo del expediente sobre Proyecto de Reparcelación de la U. A. Única del Plan Parcial Industrial Sector CE-3 (P4) de Cabezo Beaza, presentado por las sociedades Prossan Desarrollos Empresariales, S.L. y Murciana de Gestión y Servicios Relacionados, S.L.

No siendo posible efectuar la notificación del referido acuerdo por el procedimiento ordinario a los siguientes interesados:

- Herederos de D. Eugenio Pastor Martínez

Se hace público para que sirva de notificación personal a los mencionados, según dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, advirtiéndoles que el acuerdo que se adopta es definitivo en la vía administrativa, si bien, contra esta resolución podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo, dirigido a la Concejalía de Urbanismo e Infraestructuras, para ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de UN MES, a partir de la publicación del presente edicto o bien directamente, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena.

Cartagena, 30 de mayo de 2014.—El Concejal Delegado de Urbanismo e Infraestructuras, Francisco José Espejo García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

9817 Notificación a interesado.

No siendo posible notificar por conducto ordinario a los interesados cuyos datos de identificación abajo se insertan, es por lo que en lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente, se hace público el mencionado acuerdo con el objeto de que puedan personarse aquellos interesados en el expediente, en el Departamento de Sanidad sito en C/ San Miguel "Ef. Administrativo San Miguel" del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, con el objeto de conocer el contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento en el plazo de 15 días desde la presente publicación.

Resolución: Incoación expediente sancionador por incumplimiento de la "Ordenanza Municipal sobre la protección y defensa de los animales de compañía".

NOMBRE INTERESADO	DNI	EXPEDIENTE
Díaz Sánchez, María Josefa	22.986.374J	SAN ANI2014/53

Lo que se hace público a fin de que sirva de notificación a los interesados, frente al presente acuerdo de incoación que no pone fin a la vía administrativa, no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que pueda alegar lo que se estime procedente para su consideración en la resolución del procedimiento de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992 de 20 de noviembre en su redacción actual dada por la ley 4/1999 de 13 de enero.

En Cartagena, 11 de junio de 2014.—El Concejal Delegado del Área de Gobierno de Descentralización, Participación Ciudadana, Agricultura, Sanidad y Consumo, Nicolás Ángel Bernal.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

9818 Anuncio relativo a la modificación de la ordenanza fiscal 3.3.0 reguladora de la tasa por prestación de servicios de instalaciones deportivas.

Conforme dispone el artículo 17 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público, a efectos de posibles reclamaciones, el expediente GEN-RECU/2014/174 (DGR-2014/0174), relativo a la modificación parcial de la Ordenanza 3.3.0 reguladora de la Tasa por prestación de servicios de instalaciones deportivas, que fue aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 7 de julio de 2014, con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

b) Oficina de presentación: Registro general del Ayuntamiento de Cieza.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno.

Dicha modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición citado no se presentan reclamaciones.

Cieza, a 10 de julio de 2014.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

9819 Anuncio de notificación de expedientes sancionadores.

Don Enrique Jiménez Sánchez como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla.

Hace saber: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en las Oficinas de la Policía Local de este ayuntamiento, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Expediente	Denunciado	Localidad	Fecha	Cuantía	Precepto	Artículo	Puntos
0244/14	Alfaro Donate, Antonio	Albacete	01/04/14	80,00 €	C.I.R.	154	0
0253/14	Echeverri Rodríguez Alfredo Ant.	Jumilla	04/04/14	80,00 €	C.I.R.	154	0
0264/14	Lucero Pillco, Ángel Ramón	Jumilla	08/04/14	80,00 €	C.I.R.	154	0
0265/14	Leonardo Jesús de González	Miranda Cartagena	01/04/14	80,00 €	C.I.R.	154	0
0322/14	Navarro Buendía Juan Diego	Espinardo	12/04/14	80,00 €	C.I.R.	154	0
0329/14	Mustapha Lourhraz	Murcia	12/04/14	80,00 €	C.I.R.	154	0
0342/14	Cano Automáticos SL	Murcia	16/04/14	80,00 €	C.I.R.	154	0
0377/14	Aleksandar Hristov Hristov	Bullas	30/04/14	80,00 €	C.I.R.	154	0

Jumilla, 18 de junio de 2014.—El Alcalde-Presidente, Enrique Jiménez Sánchez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

9820 Exposición pública de los padrones de Servicio de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia correspondientes al primer y segundo bimestre ejercicio 2014.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que por Resoluciones de la Sra. Concejala Delegada de Hacienda 322/2014 de fecha 01/07/2014 y 336/2014 de 04/07/2014, han sido aprobados los Padrones de Servicio de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia correspondientes al primer y segundo bimestre ejercicio 2014 por importes de 3.845,44€ y 4.001,48€ respectivamente quedando los documentos expuestos en este Excmo. Ayuntamiento donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Contra este acuerdo de aplicación y efectividad de tributos y precios públicos podrá formularse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de los padrones, que se extiende a lo largo de un mes a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y siguientes del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este edicto surtirá los efectos de la notificación colectiva del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El periodo voluntario de pago será del 16 de Julio de 2014 al 16 de Septiembre de 2014 para el primer bimestre y del 16 de Agosto de 2014 al 16 de Octubre del 2014 para el segundo bimestre ambos inclusive, pudiendo realizar el ingreso en cualquiera de las oficinas de las entidades de crédito colaboradoras durante todos los días y horas que permanezcan abiertas dichas oficinas, utilizando los recibos facilitados por este Excmo. Ayuntamiento. Son entidades colaboradoras: Caja de Ahorros de Murcia (Banco Marenostrum), Caja Rural de Albacete (Globalcaja), Banco Bilbao Vizcaya y Cajamar.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en el Negociado de Recaudación de este Excmo. Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose el recargo correspondiente, intereses de demora y costas que procedan de conformidad con la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de Diciembre y Reglamento General de Recaudación R.D. 939/2005, de 29 de Julio.

Se recuerda a los contribuyentes, que podrán hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago en Entidades Bancarias y Cajas de Ahorros, con arreglo a las normas señaladas en el artículo 38 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo. 24 del citado Reglamento.

Jumilla, 4 de Julio de 2014.—El Alcalde.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

9821 Edicto sobre emplazamiento.

En virtud de lo previsto en el Art. 59.6.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en público conocimiento que mediante Resolución del Sr. Concejal de Régimen interior de este Ayuntamiento, de fecha 9 de julio de 2014, se ha acordado la remisión del expediente administrativo tramitado en este Ayuntamiento sobre modificación número 3 del Plan Parcial El Coto, a los autos de Procedimientos Ordinarios 357/12 y 358/12 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJ de Murcia, promovidos respectivamente por D. Juan María Vidal y D. Javier Gutiérrez Llamas, en los que se impugna la aprobación definitiva de dicha modificación.

Asimismo se acuerda el emplazamiento a los interesados, para que puedan comparecer y personarse mediante Abogado y/o Procurador, en los citados Procedimientos Ordinarios, en el plazo de 9 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente emplazamiento en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. De no personarse en el indicado plazo, no se interrumpirá el procedimiento ni se retrotraerán las actuaciones.

En Las Torres de Cotillas, 9 de julio de 2014.—La Secretaria, Laura Martínez Pretel.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Librilla

9822 Anuncio de indicación de notificaciones de actos a interesados en expediente ESU 7/2013.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada, en su caso, por la Ley 4/1999, de 13 de enero, intentadas las notificaciones por medio de correo certificado con acuse de recibo en los domicilios conocidos de los que este Ayuntamiento tiene constancia, y no habiéndose podido practicar tal y como ha quedado debidamente acreditado, de los actos cuyos interesados, referencia de expediente, procedimiento y otros datos, fechas y órganos municipales que los adoptaron se especifican a continuación, y aplicando la previsión establecida por el artículo 61 de dicha Ley 30/1992 por apreciar esta Alcaldía, dada la naturaleza del procedimiento, que la notificación por medio de anuncio o la publicación de su texto íntegro puede lesionar derechos o intereses legítimos de los interesados en los actos de que se trata, se procede a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia así como en el tablón de anuncios del Consulado General de España en la ciudad de Montpellier (Francia) (para el interesado del primer acto que se cita) y en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido por esta Administración (para el interesado del segundo acto que se cita), con una somera indicación de sus contenidos y del lugar donde los interesados podrán comparecer, en el plazo que se establece, para conocimiento de su contenido íntegro y constancia de tal conocimiento.

Expediente: sancionador único por infracción urbanística cometida por la realización de actos de edificación o uso del suelo consistentes en construcción de una edificación destinada a vivienda unifamiliar en planta baja, primera y sótano con porches y garaje, piscina, anejos (barbacoa y vestuario con aseo), acondicionamiento (pavimentación) y cerramiento (vallado) de parcela con muros de fábrica con emplazamiento en el paraje "Las Pujantas" de este término municipal.

Referencia: ESU 7/2013.

1)

Procedimiento: Restablecimiento del orden infringido (pieza separada del expediente que se cita ut supra).

Acto: Resolución expresa del recurso de reposición interpuesto contra la resolución del procedimiento, pieza separada del procedimiento sancionador, adoptada por Decreto nº 282, por la que se desestima.

Tipo: Pone fin a la vía administrativa (1).

Órgano emisor: Alcalde.

Fecha: 28/05/2014.

Interesado/a:	N.I.E:	Domicilio:	Población:
Richard Josían Patrick Alarcón	Y0580284P	25 Avenue Mas de Baron	34130 Valergues (L' Herault -Francia)

2)

Procedimiento: sancionador (pieza separada del expediente que se cita ut supra).

Acto: Propuesta de Resolución declarando la no existencia de responsabilidad del interesado en la infracción urbanística cometida.

Tipo: de trámite (2).

Órgano emisor: Instructor.

Fecha: 24/06/2014.

Interesado/a:	N.I.F.:	Domicilio:	Población:
Antonio García Almagro	27459647Q	C/ La Rambla, nº 51	30833 Sangonera la Verde (Murcia)

En virtud de lo anterior se informa a los interesados, o a sus representantes legales debidamente acreditados, que podrán comparecer en este Ayuntamiento para el conocimiento del contenido íntegro de dichos actos y constancia de tal conocimiento, en la Secretaría de este Ayuntamiento, sita en la Plaza Juan Carlos I, nº 1, planta 1.ª, teléfono: 968 65 80 37, en horario de 8:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, durante el plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en los lugares señalados, con expresa advertencia de que su incomparecencia no impedirá tener por realizados los actos de que se trata.

(1) Contra la resolución adoptada, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, sólo cabe interponer el recurso y en el plazo que se señala, que se contará, para aquél, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en los lugares anteriormente señalados.

- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses.

(2) De conformidad con lo dispuesto por el artículo 19.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 84 de la LRJAP-PAC, se concede al interesado un plazo de 15 días, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en los lugares anteriormente señalados, para examinar las actuaciones del procedimiento y durante el que podrá, asimismo, formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el Instructor del procedimiento.

Librilla, 10 de julio de 2014.—El Alcalde, Francisco Javier Montalbán Fernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorquí

9823 Aprobación inicial de ordenanzas fiscales.

El Pleno del Ayuntamiento de Lorquí, en sesión celebrada el 10 de julio de 2014 adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la siguiente ordenanza: Ordenanza reguladora de la Tasa por asistencias y estancias en hogares y residencias de ancianos, guarderías infantiles, albergues y otros establecimientos de naturaleza análoga.

Dicho acuerdo se somete a información pública por treinta días durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. Finalizado el periodo de exposición pública el Ayuntamiento adoptará los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se presenten y aprobando definitivamente la modificación, en su caso. En el caso de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional sin necesidad de acuerdo plenario.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lorquí, a 11 de julio de 2014.—El Alcalde, Joaquín Hernández Gomariz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

9824 Concejalía de Urbanismo y Vivienda. Decreto orden de ejecución de expediente sancionador urbanístico. Exptes. 724/14, 749/14 y 861/14-DU.

Intentada sin efecto, la notificación a los interesados, del Decreto de Orden de Ejecución dictado por el Concejal-Delegado de Urbanismo y Vivienda, en el domicilio del que tenemos constancia, del expediente arriba relacionado, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a realizar la misma, a través de la exposición del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Murcia (Concejalía de Urbanismo y Vivienda sita en Avda. Abenarabi 1/A, 30007, Murcia), por ser el de su último domicilio conocido, remitiéndolo al BORM, para publicarlo.

Interesado	NIF/CIF	Municipio	Expte./Decreto.	Asunto	Plazo ejecuc.	Importe ejecución
Probalber 2005, sl	B733547706	Murcia	724/14 fecha Decreto 22-5-14	Solar sin vallar, con maleza y escombro en su interior. Longitud fachada: 20 metros. Superficie: 500 m ² . Ubicación: C/Cánovas del Castillo 17, Torreagüera, Murcia.	10 días	1.969,88 €
Herederos de Antonio Martínez García		Murcia	749/14 fecha Decreto 23-5-14	Solar sin vallar, con matorrales en su interior. Superficie: 87 m ² (según datos catastrales). Longitud de fachada: 6 metros lineales. Ubicación: Crt. Fuensanta, Patiño, Murcia.	10 días	760,00 €
Francisco Baeza Abellán	22300347F	Murcia	861/14 fecha Decreto 16-6-14	Parcela de 2.833 m ² de superficie con maleza en su interior. Ubicación: Carril Vicente Baeza s/n, Puente Tocinos, Murcia.	10 días	5.656,08 €

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. Igualmente, podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el órgano competente de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Murcia, 9 de julio de 2014.—El Alcalde, P.D., el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Jorge García Montoro.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

9825 Concejalía de Urbanismo y Vivienda. Decreto inicio procedimiento sancionador urbanístico. Expte. 899/14-DU.

Intentada la notificación al interesado, del Decreto de Inicio del Procedimiento Sancionador Urbanístico, con número de expediente arriba indicado, dictado por el Concejal-Delegado de Urbanismo y Vivienda el 19 de junio de 2014, en el último domicilio del que tenemos constancia, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a efectuarla, a través de la exposición del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Murcia (Concejalía de Urbanismo y Vivienda en Avda. Abenarabi 1/A, 30007 Murcia), que es el de su último domicilio conocido, remitiéndolo al BORM, para publicarlo.

Interesado	D.N.I.	Municipio	Expte.	Asunto
Pilar Navarro Sacredo	48477476P	MURCIA	899/14	Movimiento de tierras excediendo en 1.336,30 m3 de terraplén, la licencia concedida, y construcción de exceso de 1 metro de altura de muro de hormigón armada, con una longitud de 71 metro lineal. Ubicación: C/Rioja, Urbanización Nuevo Agridulce 5, Guadalupe, Murcia.

En el mismo, se requiere al promotor para que en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente decreto, ajuste la obra a la licencia u orden de ejecución preexistente o solicite concesión de la oportuna licencia o su modificación.

De conformidad con el art. 16 del R.D. 1398/1993 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, dispone de un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones documentos o informaciones estime convenientes y en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse, sobre los hechos y fundamentos expuestos, en particular sobre la valoración efectuada por el Servicio Técnico que se adjunta en los términos del art. 239 del Texto Refundido de La Ley del Suelo de la Región de Murcia, aprobado por decreto legislativo de 1/2005 de 10 de junio.

Murcia, 9 de julio de 2014.—El Alcalde, P.D., el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Jorge García Montoro.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

9826 Concejalía de Urbanismo y Vivienda. Resolución de procedimiento sancionador urbanístico. Expte. 1.896/13-DU.

Intentada sin efecto, la notificación al interesado en el domicilio del que tenemos constancia, del Decreto dictado por el Concejal-Delegado de Urbanismo y Vivienda el 3 de junio de 2014, en el expediente arriba relacionado y, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a realizar la misma, por medio del presente anuncio en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de Murcia (Concejalía de Urbanismo y Vivienda situada en Avda. Abenarabi 1/A, 30007 Murcia) por ser el de su último domicilio conocido, remitiéndolo al BORM para publicarlo:

Expte.	Interesado/s	Asunto	% sanción	Importe ejecución	Sanción	Plazo ejecución
1896/13	Juan Antonio Gambín Marqués. Nif: 27457512C	Construcción de vuelo para ampliación de porche cubierto, con una superficie de 4,40 m2 y elevación de pavimento de terraza con una superficie de 10 m2. Ubicación: C/ Pintor Saura Pacheco 17, El Esparragal, Murcia.	20%	El que se determine provisionalmente por el Servicio Técnico de Disciplina Urbanística.	693,72 €	Plazo indicado

1.º Se trata de una infracción grave de la normativa urbanística, tipificadas en el art. 237.2.e) del Tex. Ref. de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, sancionada con multa del 20 al 50% del valor de lo realizado, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 238 y siguientes de la citada Ley, siendo responsable de la misma el promotor de dichos actos, de conformidad con lo establecido en el art. 234.

2.º Ordenar la ejecución de las operaciones necesarias para restaurar físicamente los terrenos al estado anterior a la infracción, por las obras efectuadas en contra de la ordenación urbanística aplicable.

3.º La ejecución se efectuará en el plazo que se indique, bajo dirección de técnico competente. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado, se ejecutará subsidiariamente a su costa, de acuerdo con lo establecido en el art. 98 de la Ley 30/1992. A estos efectos, el valor de dicha ejecución será determinado provisionalmente por el Servicio Técnico de Disciplina Urbanística.

Contra la orden de ejecución contenida en la presente resolución, puede interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado en el plazo de un mes.

Contra la imposición de la multa contenida en la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer cualquiera de los siguientes recursos:

- Recurso de reposición, de carácter potestativo, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Entendiéndose desestimado este recurso si transcurre un mes desde su interposición sin que se notifique expresamente su resolución.

Contra la resolución expresa de esta recurso podrá interponer reclamación económico-administrativa (en los plazos que se indican a continuación), previa a la vía contencioso-administrativa, ante el Consejo Económico-Administrativo de Murcia. En el supuesto de resolución presunta el plazo de interposición de la reclamación económico-administrativa comenzará a contar el día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

- Reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico-Administrativo de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Durante el mes de plazo de interposición de la reclamación económico-administrativa se le informa que tendrá de manifiesto el expediente en la oficina gestora del mismo, al objeto de que pueda examinar las actuaciones llevadas a cabo y preparar la reclamación.

Contra la resolución expresa o presunta de la reclamación económico-administrativa, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia (o Tribunal Superior de Justicia en su caso), en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se cumpla el de tres meses para la resolución de la reclamación económico-administrativa, habiendo operado el silencio administrativo.

El importe de la multa urbanística deberá ingresarlo mediante ingreso en la cuenta corriente abierta a nombre del Ayuntamiento de Murcia en BMN--Cajamurcia: ES 38 0487 0118 9520 8000 0107, indicando n.º de expediente, NIF sujeto pasivo y concepto del ingreso, en los plazos previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria a contar desde la firmeza de la sanción, que se producirá si, transcurrido el plazo de presentación del recurso de reposición, el mismo no se interpone por el interesado. Los citados plazos previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria son:

Plazo de pago en período voluntario: las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por las Administración deberán pagarse, según el artículo 62.2., de dicha ley:

- Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguientes.

Plazo de pago en período ejecutivo: éste se inicia el día siguiente al del vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haberlo realizado (artículo 161.1.a) generándose automáticamente los recargos e intereses de demora previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por remisión del artículo 10 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

- Recargo ejecutivo del 5%: será exigible cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario, antes de la notificación de la providencia de apremio.

- Recargo de apremio reducido del 10%: será exigible cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario, antes de la finalización de los plazos previstos en el 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, esto es, si la notificación de la providencia de apremio se practica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 de dicho mes o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. La providencia notificada entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguientes o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- Recargo de apremio ordinario del 20%: será exigible cuando no concurren las circunstancias anteriores.

- Intereses de demora: se devengarán al inicio del período ejecutivo, siendo exigibles sólo cuando exista la obligación de pagar el recargo del 20% citado anteriormente (artículo 28.5. de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria), de modo que no serán exigibles cuando exista obligación de pagar el recargo del 5% o del 10%.

Murcia, 9 de julio de 2014.—El Alcalde, P.D., el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Jorge García Montoro.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

9827 Concejalía de Urbanismo y Vivienda. Propuesta de resolución de procedimiento sancionador urbanístico. Expte. 392/14-DU.

Intentada la notificación a la interesada, de la Propuesta de Resolución emitida por el instructor del procedimiento el 3 de junio de 2014, en relación con el expediente arriba relacionado, en el domicilio del que tenemos constancia, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a efectuarla, por medio de la exposición del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Murcia (Concejalía de Urbanismo y Vivienda en Avda. Abenarabi 1/A, 30007 Murcia), por ser el de su último domicilio conocido, remitiéndolo al BORM, para su publicación:

Interesado	Municipio	Expte.	Asunto
Dolores Navarro Campuzano. Nif: 34788673T	MURCIA	392/14	Vallado de parcela de chapa metálica opaca de 3 metros de altura y una longitud de 55 metros lineales. Ubicación: Camino Viejo de Aljucer 52, El Palmar, Murcia.

De conformidad con el Art. 84 de La Ley 30/92, de Régimen jurídico y Procedimiento Administrativo Común, dispone de un plazo de 15 días a contar desde el día siguiente al de la notificación para examinar el expediente y alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Murcia, 9 de julio de 2014.—El Alcalde, P.D., el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Jorge García Montoro.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

9828 Concejalía de Urbanismo y Vivienda. Decreto de imposibilidad de legalización de procedimiento sancionador urbanístico. Expte. 392/14-DU.

Intentada la notificación a la interesada, del Decreto de Imposibilidad de Legalización dictado por el Concejal-Delegado de Urbanismo y Vivienda el 28 de mayo de 2014, en relación con el expediente arriba relacionado, en el domicilio del que tenemos constancia, y no pudiendo practicarse la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a llevarla a efecto, a través de la exposición del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Murcia (en la Concejalía de Urbanismo y Vivienda, Avda. Abenarabi 1/A, 30007 Murcia), por ser el de su último domicilio conocido, remitiéndolo al BORM, para publicarlo:

Interesado	D.N.I.	Municipio	Expte.	Asunto
Dolores Navarro Campuzano	34788673T	MURCIA	392/14	Vallado de parcela de chapa metálica opaca de 3 metros de altura y una longitud de 55 metros lineales. Ubicación: Camino Viejo de Aljucer 52, El Palmar, Murcia.

La oposición a la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá alegarse para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, de conformidad con el Art. 107.1 de La Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 9 de julio de 2014.—El Alcalde, P.D., el Jefe del Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Jorge García Montoro.